FEDERICO RIVANERA CARLES

LOS PARTIDOS POLITICOS

¿Representantes del pueblo o de la burguesía?

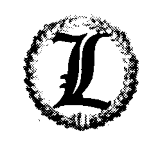
Editorial EUROAMERICA

FEDERICO RIVANERA CARLES

LOS PARTIDOS POLITICOS

¿REPRESENTANTES DEL PUEBLO O DE LA BURGUESIA?

Editorial EUROAMERICA



Liding S.A.

Blanco Encalada 3385
BUENOS AIRES - ARGENTINA

1ra. edición: Marzo de 1973, **Ediciones La Bastilla, Bs. As.**
2da. edición: Setiembre de 1976, **Ediciones de Esclarecimiento Popular**

INTRODUCCION

Los partidos políticos: ¿son asociaciones naturales o artificiales? *¿representan al pueblo o a círculos plutocráticos? ¿Quién dirige a los partidos: sus afiliados o una camarilla no legida? Sus dirigentes ¿se renuevan constantemente o gobiernan en forma cuasi vitalicia? ¿El partidismo está afectado, particularmente en Argentina, por una crisis transitoria imputable a factores externos, o nos hallamos ante un irreversible proceso de descomposición, que obedece a causas estructurales?*

Creemos que se impone contribuir a salvar, en alguna medida, el vacío existente en torno al tratamiento orgánico e integral del partidismo, ya que sólo abunda una literatura seudocientífica preocupada exclusivamente en el mantenimiento de la actual estructura y, por otro lado, las críticas dirigidas contra el sistema partidista, generalmente son débiles y epidérmicas, limitándose a considerar ciertos efectos del mismo. Desentrañar objetivamente la naturaleza de los partidos políticos y su papel en la vida social es, pues, el propósito de este estudio que, por supuesto, no pretende agotar el tema, sino captar el fenómeno en sus líneas esenciales.

Como podrá advertir el lector, hemos tenido muy en cuenta las opiniones de los más destacados teóricos de la ideología democrática y del régimen de partidos, a fin de enriquecer nuestras conclusiones, omitiendo, prácticamente, toda referencia al pensamiento de sus adversarios.

El diagnóstico sobre los partidos equivale al diagnóstico de la llamada —¿arbitrariamente?— democracia representativa: "La democracia necesaria e inevitablemente requiere un Estado de partidos". (Kelsen).

F.R.C.

I

LOS PARTIDOS POLITICOS Y LA DEMOCRACIA

1. LA SOBERANIA POPULAR

Si bien escapa al objetivo específico de nuestro trabajo el análisis exhaustivo de este punto, nos vemos obligados a considerarlo sintéticamente, en razón de que los partidos políticos pretenden justificarse como vehículos de la soberanía del pueblo.

El fundamento de la teoría de la soberanía popular es el famoso contrato social de Rousseau y Locke. Partiendo de los individuos como seres aislados, soberanos e iguales, que existen con anterioridad al hecho social, se afirma que éstos, ante la imposibilidad de continuar en ese estado —notemos ya una flagrante contradicción—, deciden celebrar un contrato mediante el cual crean la sociedad. Contrato que puede ser rescindido cuando se desee. Es así que el mando, consecuencia de la organización social, pertenece a todo el pueblo y es ejercitado directa y permanentemente por él. De la suma de las soberanías individuales surge la soberanía popular.

Antes de considerar el principio expuesto, habría que preguntarse ¿si todos los individuos son libres, iguales y soberanos, qué es eso de una soberanía colectiva, distinta y superior a ellos y a la que deben someterse, enajenando su propia soberanía? Si el individuo es soberano no lo es el "pueblo" y viceversa. La soberanía popular se opone a la soberanía individual, cimiento del contrato social, a quien anula desde el punto de partida. Contrasentido insalvable que hasta Duguit, uno de los pontífices del derecho burgués, había señalado. Por otra parte, el gobierno implica organización, o sea, jerarquía, lo cual no condice con la igualdad, eje de la tesis contractual.

Pero, la realidad es bien distinta de las elucubraciones enfermizas de los ideólogos burgueses. El hombre es un producto social, esto es, nace y se desarrolla en una entidad orgánica pre-existente sin la cual no existiría. La sociedad es, pues, de origen natural, no una suma de voluntades ni un pacto revocable. "La teoría democrática del contrato social es, ciertamente, una ficción ideológica", no puede menos que confesar Kelsen.

Por otro lado, la desigualdad es el hecho primario que nos revela la observación y el basamento que hace posible la vida de la Comunidad y la realización plenaria de sus integrantes. *La desigualdad es el origen del mando.* Toda pretensión igualitaria acarrea, asimismo, la pérdida del dinamismo comunitario y de su riqueza interna por la destrucción de sus diversos elementos constitutivos. Notemos, por último: en el esquema contractual el sujeto de la soberanía popular no es el pueblo, pues la yuxtaposición de individuos extraídos arbitrariamente de sus cuadros naturales y convertidos en meras unidades numéricas, desprovistas de todo carácter cualitativo-funcional, no es un pueblo sino una masa amorfa e indiferenciada.

La teoría de Suárez sobre el poder —variante de la construcción rousseauniana— (1), tampoco es admisible, ya que se basa en que la autoridad baja de Dios al pueblo y de éste, asciende luego al Estado. Afirmar que proviene de Dios carece de sentido dado que, desde una perspectiva religiosa (que para nada tiene que considerar la Ciencia Política, salvo su incidencia en la vida social), todo dimana del Creador. Otorgarle, desde dicha perspectiva, la titularidad de la soberanía y paralelamente atribuir ésta, por delegación divina, a los gobernados, es eludir el problema y asentar sobre lineamientos anárquicos la autoridad política.

*

El pueblo no es soberano porque no puede ejercer la soberanía, esto es, el poder político. Este hecho lo corrobora la historia de modo irrefutable y lo evidencia la observación más superficial de la realidad social. Los factores principales que impiden el ejercicio de la soberanía política por parte del pueblo, radican esencialmente en:

a) Imposibilidad de que todo el pueblo, al mismo tiempo, se dedique exclusivamente a las tareas de gobierno, tal como lo exigen las características de éste;

b) Si hipotéticamente aceptáramos que lo antedicho fuera viable, la Comunidad sucumbiría instantáneamente no sólo por anar-

(1) Es a través de Rousseau y su ***Contrato Social*** qué la tesis adquirió notoriedad.

quía, sino por incumplimiento de las múltiples funciones que hacen a su existencia;

c) Incapacidad funcional del pueblo para la conducción política —la más difícil e importante de las ciencias y de las artes— que encierra tres elementos básicos inseparables: 1. Aprehensión de las leyes que rigen el orden comunitario. 2. Aptitud para el mando. 3. Competencia para optar entre las varias posibilidades que ofrece la evolución histórica. Es obvio, que estos atributos —como en toda disciplina científica o en el campo de la creación artística—, no son patrimonio de todos los miembros de la Comunidad ni de la mayoría de ellos. Sostener que es normal la participación de la totalidad del pueblo en el gobierno político equivale exactamente a sostener que todo el mundo puede llevar a cabo obras de ingeniería o ejercer la medicina. Pero, aceptando que el pueblo se hallara dotado para el mando político, lo apuntado en los apartados precedentes invalida de por sí la teoría.

El supremo derecho del pueblo no es gobernar, ya que no puede hacerlo, sino ser eficazmente gobernado.

¿Quién es, pues, el titular de la soberanía? Esta no fluye de regiones mágicas. Proviene de la función. La soberanía es, simplemente, un atributo funcional inherente al Estado, el órgano natural especializado en la dirección comunitaria. La soberanía del Estado es de hecho. (Y la Ciencia Política sólo se alimenta de ellos, descartando las teorías que pretenden acomodar arbitrariamente la realidad a los antojos de la voluntad y de la imaginación). Incluso en las situaciones patológicas en que una minoría usurpadora explota a la Comunidad, lo hace a través del Estado. Es que el poder soberano no puede ser nunca patrimonio de los miembros de los grupos y asociaciones particulares de la Comunidad (y menos todavía de seres considerados al margen de esas estructuras), a quienes precisamente debe dirigir y cuya naturaleza funcional no es política. El pueblo y menos aún la masa, no puede organizarse a sí mismo, ni tampoco al Estado ni a la Comunidad. Si pudiese gobernar, el Estado carecería de sentido. El propio Rousseau lo dijo claramente: "Si el pueblo gobernara siempre bien, no tendría necesidad de ser gobernado".

Con la teoría del autogobierno popular, la democracia viene así a confundir los términos del orden político, identificando al sujeto y al objeto del poder, al que quita sus fundamentos naturales y orgánicos. Donati observa al respecto que "el objeto de la actividad del Estado (el pueblo), no puede ser sustancia del sujeto mismo". La democracia directa, el gobierno de todo el pueblo sobre sí mismo, es un disparate. Significa el gobierno de nadie, la inexistencia del gobierno.

El mismo Rousseau en pasajes del *Contrato Social*, que se quieren olvidar, ha afirmado de modo inequívoco el carácter absurdo

de la soberanía popular: "Tomando la palabra en su rigurosa acepción, *no ha existido ni existirá jamás verdadera democracia. Es contra el orden natural que el mayor número gobierne y los menos sean gobernados.* No es concebible que el pueblo permanezca incesantemente reunido para ocuparse de los negocios públicos, *siendo fácil comprender que no podría delegar tal función sin que la forma de administración cambiara...* ¿cómo una multitud ciega que no sabe a menudo lo que quiere, ya que raras veces sabe lo que le conviene, llevaría a cabo por sí misma una empresa de tal magnitud y tan difícil como es un sistema de legislación?... Lo mejor y lo más natural es que los más sabios gobiernen a las multitudes... Si hubiera un pueblo de dioses se gobernaría democráticamente. Un gobierno tan perfecto no conviene a los hombres". También Kelsen se ha expresado reiteradamente en idéntico sentido: "La teoría de la soberanía popular es una ficción... aunque muy sutilizada y espiritualizada, es una máscara totemística". M. Duverger que conjuntamente con Kelsen es el exponente más conspicuo del pensamiento democrático de este siglo, ha escrito que "hablar del gobierno del pueblo por el pueblo es hablar para no decir nada... 'gobierno del pueblo por el pueblo', 'gobierno de la nación por sus representantes' (ver inciso 3), bellas fórmulas, propias para levantar el entusiasmo y facilitar los desarrollos oratorios. Jamás se ha visto a un pueblo gobernarse por sí mismo, y no se verá jamás. Todo gobierno es oligárquico (2), ya que implica necesariamente el dominio de un pequeño número sobre la mayoría... Gobierno y sujeción son inseparables: pero, por la misma definición, la sujeción es exterior al sujeto. Un pueblo no se sujeta: es sujetado. No se gobierna: lo gobiernan".

La respuesta a las irrebatibles demostraciones de la Ciencia Política acerca del carácter utópico de la soberanía del "pueblo", se ha reducido invariablemente a afirmar que, en comunidades pequeñas donde todo el mundo se conoce, es posible la democracia. Imputar a la dimensión del territorio la factibilidad o no del gobierno popular, entraña una interpretación acientífica de la estructura del poder, que la realidad se ha encargado de poner de manifiesto: "En las ciudades griegas y romanas —dice Duverger—, como en los modernos cantones de Suiza, varios hombres, que son los verdaderos gobernantes, dirigen de manera permanente los asuntos colectivos... Como observaba Aristóteles en Atenas, las clases se forman en el seno de la Asamblea popular; algunos hombres se agrupan en torno de un dirigente y la masa aprueba dócilmente sus proposiciones... Según Aristóteles, la más importante de las magistraturas atenienses era la que no se hallaba indicada en la Constitución y pertenecía al jefe de

(2) Esto es inexacto. Todo gobierno es minoritario, pero el calificativo de oligárquico es válido en la medida en que se haya apartado de sus funciones naturales, que es justamente el caso de la democracia. (Ver capítulos II y III).

la facción que dirigía de hecho la Asamblea y le dictaba sus decisiones: Aristóteles le denominaba 'el Primer Ministro (Próstates) del pueblo' ".

La soberanía popular es un mito. La evidencia de la mistificación es tal que ni siquiera ha podido ser negada, como vimos, por su inspirador principal y sus voceros actuales. Desentrañar las causas reales de la permanencia del mito y de la actitud aparentemente ininteligible de aquellos, explicaría toda la historia contemporánea (3).

2. LA VOLUNTAD GENERAL

La inexistencia de la soberanía política del "pueblo" (4), implica la inexistencia de la Voluntad General como supuesta manifestación de la misma. Ello nos relevaría, sin más, de su consideración. No podemos dejar de hacerlo, sin embargo, puesto que es uno de los dogmas intangibles del pensamiento democrático y en nombre del cual se ha instalado el sistema de partidos.

La soberanía del "pueblo" debería expresarse en pura lógica, a través de la *totalidad* de sus integrantes, pero como la unanimidad absoluta no es alcanzable, se intenta salir del atolladero adoptando el criterio numérico al tiempo que se identifica la mayoría con todo el "pueblo". A este artificio se llama la Voluntad General, resultante de la suma de las voluntades individuales que, negativas en sí, por una mágica operación, producen una Voluntad que "es siempre recta y tiende constantemente a la utilidad común" (Rousseau).

En primer término, es obvio que la Voluntad General destruye la teoría de la soberanía popular y, notemos con de Mahieu, que la destruye sin reemplazarla. La voluntad de la mayoría no es ni puede ser la Voluntad de *todo* el "pueblo". "*La Volonté Générale* de Rousseau... es completamente incompatible con la teoría del contrato social del Estado, que es una función de la subjetiva *Volonté de tous*" (Kelsen). Si, como en el caso de la soberanía popular, los individuos son libres, soberanos e iguales, provistos de una voluntad idéntica, no puede haber nada superior a ellos. Pero, la tesis va mucho más allá: la minoría deberá reconocer que la razón está del lado del mayor número y que "al obedecer a la Voluntad General no se obedece más

(3) La táctica que siguen los ideólogos más inteligentes del régimen democrático (Kelsen, Aron, Duverger, Sartori, Zampetti, V. O. Key, etc.), no está exenta de habilidad. Ante la evidente patología del mismo, en lugar de negarla, sostienen que pese a todo, es la organización más positiva para la Comunidad.

(4) Ya señalamos que no se trata del pueblo sino de la masa.

que a sí misma". La voluntad del elector de la minoría queda sometida a voluntades ajenas. Se consagra la tiranía de la mayoría. "La Voluntad General es la Ley", exclama Rousseau. No hay lugar a discrepancias: "cualquiera que rehúse obedecer a la Voluntad General, será obligado a ello por todo el Cuerpo". El respeto a la minoría, como se ve —pese a lo que se afirme en contrario— es extraño al sistema. "Mas ni siquiera el que vote con la mayoría puede decir que está sometido a su propia voluntad, como puede apreciarlo tan pronto como modifique la opinión que manifestó en su voto", anota Kelsen.

Una vez violado el principio ¿por qué arbitrariamente la Voluntad General se representará en la mayoría?; podría encarnarse con igual validez en la minoría o en una persona. Por lo demás, si particularmente considerada, la voluntad de cada uno es divergente y egoísta, tal como dice Rousseau, no vemos como la mera suma de ellas puede generar una Voluntad de naturaleza diametralmente opuesta a la de sus partes. Ello es pueril. Las voluntades individuales permanecen individuales. No hay sujetos colectivos. La célebre Voluntad General no existe (5). Aceptar absurdos de este tipo es entrar en el terreno de lo irracional, que ha sido precisamente el ámbito en que se ha desarrollado la democracia, verdadera patología política.

Dentro del contexto de la Voluntad General se ha situado el axioma individualista de que el interés general emana de la computación de los intereses particulares. Ello es olvidar deliberadamente que una cosa es la voluntad y otra el interés y que, como queda dicho, la adición numérica no modifica los caracteres de los factores.

*

Así como ante la imposibilidad de que la totalidad del "pueblo" se manifieste en igual sentido, se urde la estratagema de la Voluntad General, la no viabilidad del gobierno de todo el "pueblo" —"contrario al orden natural"—, impele a Rousseau a idear una especie de "democracia" semidirecta, en la que el Estado se halla dividido en dos poderes, el legislativo que pertenece al "pueblo" y el ejecutivo, cuyos titulares son designados por aquél "que puede nombrarlos y destituirlos cuando le plazca".

Esta forma, resultante de una curiosa simbiosis, huelga decirlo, no es democracia porque teóricamente el "pueblo" legisla, pero no posee la integridad del mando y recordemos que "la soberanía es imprescriptible, indivisible e inalienable".

(5) "La voluntad del pueblo es una pura quimera". Kelsen.

Para poner en evidencia que nos hallamos ante otra utopía (que jamás se llevó a cabo, por supuesto), basta remitir al lector a los conceptos vertidos por el ginebrino —siempre en contradicción consigo mismo—, en los párrafos transcriptos en el inciso 1.

*

Si la soberanía popular confunde el poder político en un único ente ficticio, el principio de la Voluntad mayoritaria invierte sus términos haciendo del sujeto orgánico de este poder —el Estado—, el objeto del "pueblo" (6). Despojado de su soberanía, queda el Estado reducido a mero agente pasivo.

De origen natural como la Comunidad con la que nace simultáneamente, el mando es de carácter autónomo. Presupuesto básico de la vida de aquella e instrumento de su afirmación integral, su autoridad no depende de acuerdos y convenciones de las voluntades cambiantes e incompetentes de seres abstractos ni tampoco, como vimos, de las fuerzas internas del pueblo organizado. La subordinación, requisito vital del ordenamiento comunitario, no podrá darse si la autoridad es una gracia concedida al Estado por sus gobernados, si todo es transitorio, si lo que hoy es ley mañana dejará de serlo, si los gobernantes, en fin, pueden ser reemplazados cuando a aquellos "les plazca". El consentimiento, el apoyo popular es, por supuesto, conveniente y necesario y siempre se le brinda a un Estado auténtico, pero, como acertadamente explica de Mahieu, un Estado es legítimo, cualquiera sea su origen, en la medida en que cumple su papel funcional.

Fundar el orden social sobre la voluntad, contrariando su naturaleza orgánica, es fundarlo sobre bases irracionales y anárquicas (7). Lejos de ser la negación de la tiranía, marcará su plenitud. Rousseau, autor de la teoría, no deja lugar a dudas cuando declara que "no hay ni puede haber especie alguna de ley fundamental obligatoria para el cuerpo del pueblo, ni aún el mismo contrato social... En buen derecho, un pueblo es siempre dueño de cambiar sus leyes, aún las mejores, pues si le place procurarse el mal, ¿quién tiene derecho a impedírselo?" Y por si esto no bastara, veamos lo que piensa otro de sus conocidos propulsores: "En ningún caso se puede resistir a la mayoría, aun cuando llegue ésta a legislar contra la religión y el

(6) "Decir que el Estado-sujeto representa al pueblo, significa reducirlo a instrumento del pueblo, lo que significa reducir al Estado de sujeto a órgano y elevar al pueblo a la jerarquía de sujeto. Ambas conclusiones, insostenibles (al menos la segunda) en el plano teorético, no son por lo demás convalidadas por la realidad histórica". Zampetti.

(7) Ver inciso 4, apartado **b**

derecho natural, ***aun cuando mande a los hijos que sacrifiquen a su padre***". (J. Bentham, *Tratado de Legislación*, tomo I). Kelsen, a quien no se le escapa la irrealidad del esquema, dice que "un orden social, en su esencia, ***sólo es posible en un régimen que, al fin y al cabo, no depende de la voluntad de los sujetos a él***".

La democracia es una mera forma inerte, simple receptáculo de la expresión circunstancial de voluntades, cuyo contenido no le interesa ni le puede interesar sin negarse a sí misma. Careciendo de finalidades e incluso de estructuras duraderas (ya que la tesis del Contrato Social admite que la mayoría está facultada para modificarlas o suplantarlas cuando lo desee), no puede calificarse realmente de régimen político, constituyendo la ideología más diametralmente opuesta al orden social.

Adscribir a la democracia la Libertad o la primacía del individuo —valoraciones liberales, cuyo injerto en la misma responde a otras causales—, es desconocer su esencia (8) y comporta una inadmisible pretensión de imponer a la Voluntad General una orientación específica, lo cual configura una actitud antidemocrática. A un buen demócrata no le es lícito proclamar siquiera que la democracia es la mejor forma de gobierno; le está permitido nada más que sostenerlo como opinión, puesto que la Voluntad General puede determinar lo contrario y sabemos que "es siempre recta" y "es la Ley". Paradójicamente esa Voluntad puede provocar su autoeliminación y la desaparición de la misma democracia, de triunfar electoralmente una doctrina o ideología que la niegue. Y esto se realizaría por un acto incuestionablemente democrático. El régimen que la reemplace, aunque radicalmente diverso, tendría, a pesar de esto, la condición de democrático. (Ejemplo: el advenimiento del nacionalsocialismo en Alemania). El absurdo llega aquí al paroxismo, no por una abusiva interpretación de nuestra parte, sino como consecuencia obligada de un principio ilógico.

3. LA "DEMOCRACIA" INDIRECTA

La democracia y sus tesis antitéticas de la soberanía popular y la Voluntad General, habría sido pronto relegada al olvido, como curiosa muestra de la mitología política, si el empeño en propagarla hubiera respondido al ingenuo deseo de vertebrarla en un sistema

(8) "Así, la democracia —siempre que el poder del Estado sea exclusivamente determinado por los sujetos a él— es compatible aún con el mayor predominio del poder del Estado sobre el individuo e incluso con el total aniquilamiento de la 'libertad' individual y con la negación del liberalismo" Kelsen.

práctico. El objetivo real que sus ideólogos se habían propuesto —y al que sirvió admirablemente—, era muy otro: resquebrajar los fundamentos de la monarquía tradicional y posibilitar su derrocamiento. El trabajo de zapa que se realizaba contra el Antiguo Régimen, largamente preparado, dio al fin los frutos anhelados con la subversión que acaece en Francia en 1789 (9).

A partir de ese hecho, se proceden a desvirtuar nuevamente —ya lo había hecho Rousseau con la Voluntad General—, los principios democráticos, para acomodarlos a las necesidades del poder triunfante. La democracia, desde ahora, será "indirecta" o "representativa" y funcionará exclusivamente por intermedio de los partidos políticos (9 bis), erigidos en el marco obligado de la Voluntad General. Los partidos políticos vienen así a ser los vehículos "naturales" por los cuales el pueblo se representa y se gobierna.

*

La idea central de esta seudodemocracia estriba en la representación de la Voluntad General por medio del partido político, como hemos señalado. Ya sabemos que el "pueblo" no es soberano porque no puede ejercer la soberanía y que, entonces, tampoco existe la Voluntad General. Supongamos sin embargo por un momento, que el "pueblo" sea soberano pese a no ser el titular genuino del poder y que la Voluntad General constituya una realidad efectiva. Olvidemos también para facilitar nuestro razonamiento, que esta Voluntad implica la negación de aquella soberanía. A pesar de nuestros esfuerzos no podemos justificar a los partidos como representantes de esa Voluntad porque ésta, como toda voluntad, es intransferible e irrepresentable. La propia ideología democrática en la que pretenden asentarse, *tampoco los acepta y más aún, los considera estructuras antidemocráticas* (10). Juan Jacobo Rousseau, padre indiscutido de la democracia moderna, dice en su mentada obra: "La soberanía no puede ser representada por la misma razón de ser inalienable; consiste esencialmente en la Voluntad General, *y la Voluntad no se representa: o es una o es otra.* En esto no hay términos medios. Luego, *los Diputados del pueblo no son ni pueden ser sus representantes*... Afirmo, pues, que no siendo la soberanía sino el ejercicio de la Voluntad General, jamás deberá enajenarse, y que *el soberano*, que no es más que un ser colectivo, *no puede ser representado sino por él mismo:* el poder se trasmite, pero *no la voluntad*... Tan pronto como un pueblo se da representantes deja de ser libre y de ser pueblo". Ya vimos en el inciso 1 que el ginebrino, al manifestar que el "pueblo" no puede ejercer el gobierno por sí mismo, agregaba *"siendo fácil comprender, que no podría delegar tal poder sin que la forma de administración cambiara".* (En el sistema elucubrado por Rousseau —ver inciso 2—, los titulares del poder ejecutivo no son "representantes" sino "simples funcionarios del Cuerpo soberano". Es sintomático que este régimen, utópico también, pero un poco más acorde con la teoría de la Voluntad General, no haya sido tomado en cuenta por los ideólogos jacobinos tan ardorosos partidarios de Rousseau).

Las asociaciones de índole particular, por otra parte, impiden la formación de la Voluntad de la mayoría, que se consigue cuanto más aislados entre sí se encuentran los individuos. Por lo cual también desde este ángulo los partidos son extraños a la naturaleza de la democracia. No tenemos otra alternativa que volver a citar a Rousseau: "Si cuando el pueblo, suficientemente informado, delibera, no tuviesen los ciudadanos ninguna comunicación entre sí, del gran número de pequeñas diferencias resultará siempre la Voluntad General y la resolución sería siempre buena. Pero cuando se forman facciones y asociaciones particulares a expensas de la grande, la voluntad de cada asociación se hace general con relación a sus miembros y particular con relación al Estado; se puede decir, entonces, que ya no hay tantos votos como hombres sino como asociaciones. Las diferencias son en menor número y dan un resultado menos general. Finalmente, cuando una de estas asociaciones es tan grande que supera a todas las demás, ya no tenemos por resultado una suma de pequeñas diferencias sino una diferencia única; ya no hay, entonces, Voluntad General y el parecer que prevalece no es más que un parecer particular. *Conviene, pues, para obtener la expresión de la Voluntad General, que no haya ninguna sociedad particular en el Estado y que cada ciudadano opine según él piense."*

Concediendo que hipotéticamente pudiera materializarse la transmisión de contenidos de voluntad, el carácter antidemocrático de los partidos se evidencia otra vez, al comprobarse que no son el receptáculo de la libre expresión de la Voluntad colectiva sino, por el contrario, un marco pre-establecido que se le impone compulsiva-

(9) Ver inciso 10.

(9 bis) Lógicamente, el nuevo régimen —que acababa de disolver los cuerpos intermedios— no cometió el desliz de consagrar oficialmente el principio partidista, pero éste se hallaba implícito en la concepción del gobierno "representativo".

(10) "Por extraño que parezca, éstos (los partidos) son tratados con desprecio por los entusiastas (se refiere a los primeros ideólogos) del sistema democrático de gobierno". E.E. Schattschneider. Este autor —norteamericano— pone como ejemplo de ello, entre otros, a Jorge Washington y James Madison, francos adversarios del partidismo. Ello explica que el reconocimiento legal de los partidos políticos sea un hecho reciente en la sociedad democrática y que en numerosos países, las referencias a los mismos —considerados sólo como asociaciones de derecho privado— sean imprecisas y vagas.

mente. El pueblo elige no los programas y candidatos de su predilección sino que opta entre los que el sistema le impone. No es, pues, la voluntad de la mayoría de los individuos sino la voluntad del partido la que establece su primacía, tal como advertía Rousseau, transgrediendo abiertamente las normas democráticas.

Continuando con el supuesto de la "representación" de la Voluntad General, observamos que excepcionalmente triunfa un partido que obtiene la mitad más uno de los votos. Lo común es que el partido mayoritario sea sólo la mayor de las minorías —una pequeña parte en relación al conjunto—, *no la mayoría.* Con lo que en muy contadas ocasiones se concretaría la Voluntad en cuestión (11).

*

Parlamento y Representación Política. El partido político es, atento a los cánones de la "democracia" indirecta, el instrumento de representación de la Voluntad colectiva, pero el ejercicio de dicha representación requiere un órgano especial: el Parlamento. "El parlamentarismo —señala Kelsen—, es la única forma real en que puede plasmar la idea de la democracia dentro de la realidad social presente. Por eso el fallo sobre el parlamentarismo es, a la vez, el fallo sobre la democracia." El fallo ya está dado: desde el momento en que la teoría de la representación es irreal, el parlamentarismo también está viciado de nulidad. No obstante, y pese a su extensión, resulta sumamente interesante reproducir los juicios de Kelsen acerca de su verdadera índole: *"La ficción de la representación* (12), es decir, la idea de que el Parlamento no es más que el lugarteniente del pueblo, y que el pueblo puede exteriorizar su voluntad solamente dentro y por el Parlamento (13), aunque el principio parlamentario en todas las Constituciones existentes encierra en sí la contradicción de que los diputados no tienen que recibir de sus electores mandatos imperativos, lo que significa que el Parlamento se halla en una función jurídicamente independiente del pueblo. *Sólo con esta independencia*

(11) El sistema de proporcionalidad de representación —en el fondo, tesis liberal— ya, prácticamente, deja de lado el principio mayoritario.

(12) Este subrayado es de Kelsen.

(13) "Se llega a afirmar incluso —dice en otra parte Kelsen— que el parlamento es el mismo pueblo, con lo cual la ficción de la representación se convierte en la ficción de la identidad". "El Parlamento representativo no es el pueblo... Quien considere la representación desde el punto de vista de la identidad, llega a la conclusión de que no es posible una representación del pueblo puesto que la voluntad de los diputados no es la voluntad del pueblo". Leibholz.

del Parlamento frente al pueblo nace el Parlamento moderno y se distingue claramente de las Antiguas Asambleas estamentales, cuyos miembros, como es sabido, dependían de mandatos imperativos dados por sus electores, ante los que respondían de aquellos. *La ficción de la representación ha sido instituida para legalizar el parlamentarismo bajo el aspecto de la soberanía del pueblo.* Sin embargo, *esta patente ficción,* destinada a ocultar la verdadera y esencial restricción que experimenta el principio de la libertad por el parlamentarismo, ha facilitado a los adversarios el argumento de que la democracia se funda en un engaño manifiesto. Así, *la ficción de la representación no ha podido cumplir al cabo del tiempo su tarea consistente en justificar el Parlamento desde el punto de vista de la soberanía del pueblo;* ahora bien, ha realizado otra función distinta de la que se proponía o de la que se intentaba mediante ella: ha mantenido en un nivel sensato el movimiento político de los siglos XIX y XX, que se hallaba bajo la inmensa presión de la idea democrática; *haciendo creer que la gran masa del pueblo se determinaba políticamente a sí misma en el Parlamento elegido,* impidió una hipertrofia excesiva de la idea democrática en la realidad política, hipertrofia que no hubiera carecido de peligro para el progreso social porque hubiese determinado una excesiva pobreza de la técnica política. Como es natural, el carácter ficticio de la idea de la representación no se ha manifestado con toda claridad en la conciencia política mientras la democracia luchaba todavía contra la autocracia... Pero, en cuanto al principio parlamentario triunfó plenamente —en especial mediante la República— y en cuanto el gobierno parlamentario ocupó el lugar de la monarquía constitucional invocando al mismo tiempo el principio de la soberanía popular, *no pudo la crítica desconocer ya la crasa ficción radicante en la teoría* —desarrollada a partir de la Asamblea Nacional francesa de 1789— de que el Parlamento, con arreglo a su naturaleza, no sea más que el representante del pueblo, cuya voluntad no puede manifestarse más que en los actos de aquél. Así, no hay que extrañar que entre los argumentos alegados hoy contra el parlamentarismo figure en primer lugar la revelación de que la voluntad del Estado formado por el Parlamento no es en modo alguno, la voluntad del pueblo, y que el Parlamento no puede expresar la voluntad del pueblo por el mero hecho de que con arreglo a las Constituciones de los Estados parlamentarios no es posible formar una voluntad del pueblo, salvo para la elección de sus representantes (14). *Este argumento es exacto,* pero solamente resulta

(14) Kelsen ha insistido en este punto en su **Teoría General del Estado**: "La ficción de la representación del pueblo es independiente del hecho de que el órgano que recaba para sí esa ficción sea elegido por el pueblo". (Respecto de esa presunta elección por el "pueblo", ver inciso 4).

aplicable contra el parlamentarismo en cuanto se trate de legitimarlo por el principio de la soberanía del pueblo, creyendo poder fundar su naturaleza exclusivamente en la idea de la libertad. En tal caso precisa que *el parlamentarismo ha prometido una labor que después no llevó a cabo y que nunca estará en situación de poder efectuar.* Pero, el contenido del parlamentarismo, como antes se indicó, puede ser también concebido sin auxilio de la ficción de la representación, justificando su valor como medio específico y técnicosocial para la estructuración de un orden estatal, si el parlamentarismo se concibe como la transacción necesaria entre la idea rudimentaria de la libertad política y el principio de la diferenciación del trabajo... (15) la división progresista del trabajo acaba por contradecir el principio democrático, traducido en el dogma de la soberanía popular" (16). Se reconoce aquí claramente la ficción de la representación de la Voluntad General por el parlamento y *se trata de justificarlo al margen de la idea democrática,* como imperativo de la especialización funcional. (Es curioso que Kelsen en la obra citada en segundo término, exprese que *"por su composición no está capacitado [el Parlamento] para ninguna actividad técnica especializada."*) (17).

Zampetti, entre otros, ha reparado igualmente en la inconsistencia del esquema de la representación parlamentaria: "Para que el pueblo se convirtiera en Estado —declara— sería necesario que todas las decisiones fueran adoptadas directamente por los ciudadanos (democracia directa), en forma unánime. El recurso a la institución de la democracia representativa, indispensable en la actual forma de Estado, está muy lejos de satisfacer tal solución, no sólo porque se funda en el principio de mayoría y minoría, sino porque no está dicho que la misma voluntad de la mayoría de los representantes coincide con la voluntad de la mayoría de los individuos que componen el pueblo, cual lo ha atestiguado el sometimiento de leyes aprobadas por el Parlamento a referéndum popular." ¿El "pueblo" no obedece más que a su voluntad cuando "sus" diputados dictan las leyes que le son perjudiciales?

La prohibición del mandato imperativo, es decir, del derecho de los electores de instruir al supuesto representante acerca de los actos que deberá ejecutar, hace aún más ilusoria la representación parlamentario-partidista (18). "Desde el momento que las constituciones

(15) **Esencia y valor de la democracia,** Barcelona, 1931.

(16) **Teoría General del Estado,** México, 1959.

(17) Sobre esta cuestión ver inciso 9.

(18) Ni siquiera el cuerpo electoral puede destituir a sus "representantes" cuando lo desee. El lapso de duración de sus funciones es tan arbitrario como la prohibición de la reelección —luego de cierto número de mandatos— del Jefe de Estado, en régimen presidencial.

modernas prohíben expresamente toda vinculación formal del diputado a las instrucciones de sus electores, y hacen jurídicamente independientes las resoluciones del parlamento de la voluntad del pueblo, pierde todo fundamento positivo la afirmación de que la voluntad del parlamento es la voluntad del pueblo, y se convierte en una pura ficción (inconciliable con la realidad jurídica). Ahora se ha suprimido el 'mandato imperativo' de las constituciones estamentarias y se ha introducido el 'libre mandato'; pero esta *contradictio in adjecto* —pues el concepto de mandato implica las ideas de vinculación e imperatividad— descubre clarísimamente la tendencia de atenerse, al menos en la terminología, a lo contrario de lo que es la realidad (19)... La independencia real del parlamento respecto de la voluntad popular se disimula diciendo que cada diputado es el representante de todo el pueblo. De aquí se deduce que no tiene que recibir instrucciones de los grupos que lo eligieron. Pero 'todo el pueblo' es mudo". (Kelsen) (20). Y si el "representante" lo es de la totalidad del "pueblo" y no del sector que lo designó, ¿para qué existen los partidos? ¿Y cómo se explica que la mayor parte de los expositores de la "democracia" indirecta concuerden en sostener que las bancas parlamentarias pertenecen al partido?

La implantación del mandato imperativo no traería aparejada tampoco, la subordinación del elegido a los electores, sino a los caudillejos que dirigirían a éstos y que desempeñarían un papel similar a los dirigentes de la Asamblea popular en la Grecia democrática. No creemos ingenuamente en las bondades del mandato imperativo puesto que la mayoría de los electores no posee competencia para instruir a sus elegidos, pero lo que nos interesa es resaltar el carácter irrepresentativo del régimen, que evita toda relación y dependencia de sus "representados" y que, bajo el disfraz de representatividad, se encubre un poder de naturaleza bien distinta.

En la práctica, vemos que el elegido depende de su partido que sí ejerce un efectivo mandato imperativo, obligándolo a acatarlo dócilmente so pena de excomunión. El diputado que manifiesta deseos de independencia de su partido (no interesan aquí las motivaciones), termina o expulsado o arrepentido. "El partido afirma que el diputado no tiene que estar vinculado más que a las deliberaciones e indicaciones de su propio partido. Y el partido no consiente a sus propios parlamentarios ninguna autonomía; acaba negándoles toda libertad

(19) "Con la prohibición del mandato imperativo se excluye que el representante represente la voluntad de quien lo manda". Rossi.

(20) Según la dialéctica democrática "cada diputado lo es de toda la Nación" (Siéyes). Este axioma contradice torpemente a la Voluntad General, al transformar milagrosamente en el representante de todo el "pueblo", para dar un ejemplo, al único candidato electo de un partido minoritario.

de crítica y de juicio. El diputado ha de pensar —señala Caboara—, razonar, discutir, votar, según las instrucciones emanadas de la Secretaría de su partido, bajo pena de excomunión. Esta relación de obligaciones políticas se califica como 'fidelidad al partido'. Y, sin embargo, esta actitud, centrada en el principio del 'mandato imperativo' que ha de ser respetado por los miembros del partido, contradice, en el plano jurídico, la prohibición de mandato imperativo." (Sobre esta cuestión, ver también inciso 9, apartado *h*).

Si se une a esto, que no hay fiscalización alguna del cumplimiento del programa electoral, lo cual significa al margen de legalizar la demagogia como constante del sistema, la irresponsabilidad absoluta ante el "pueblo" y la comprobación de la desconexión entre éste y sus "representantes" (21).

Es de hacer notar que el parlamento actual, aunque pueda causar el asombro del lector desprevenido, es una institución liberal, pero antidemocrática. Existe como consecuencia de la arbitraria división circunscripcional que tiende a crear mayorías sectoriales en detrimento de la Voluntad General, que solamente podría manifestarse en una sociedad de cuerpo electoral único. Si la Voluntad General se canaliza en el partido mayoritario ¿es lícito integrar el parlamento con los partidos minoritarios, *rechazados por esa Voluntad y que, es obvio, nada representan?*

¿Si la Voluntad General "es siempre recta y tiende constantemente a la utilidad común", cómo es posible la oposición y hacer de ella un elemento indispensable para el funcionamiento del sistema? Lo mismo corresponde decir de la división del Estado en tres órganos antagónicos. Y en último caso, ¿no correspondería al partido mayoritario, exponente de la Voluntad General, la titularidad de los tres poderes?

¿Qué sucede con la Voluntad General, cuando un diputado de la mayoría se pasa a un partido minoritario, esto es, a un grupo opuesto a esa Voluntad? Quisiéramos saber cómo en un régimen parlamentario, por decisión de las coaliciones de partidos minoritarios, puede provocarse la caída del gobierno del partido mayoritario, intérprete de la Voluntad General. ¿Adónde va a pasar ésta?

*

El adjetivo de "indirecta" revela, a las claras, la mistificación. Es el reconocimiento de que el "pueblo" no puede gobernar y que la

(21) Veremos más adelante cómo el "pueblo" ni siquiera tiene influencia alguna en la formación y dirección de los partidos que dicen representarlo.

democracia es imposible. ¿Qué clase de soberano es éste que no existe sino por representación? ¿Qué autogobierno es éste que solamente se realiza a través de terceros? ¿Cómo puede ser el "pueblo" soberano si transfiere su soberanía? ¿y las elecciones, se argüirá? Sin tener en cuenta aquí su verdadero carácter, ¿qué otra cosa son sino precisamente la reafirmación de la delegación perpetua ya que, como señala Harold J. Laski, la única vez que el pueblo haría uso de su soberanía, en el acto electoral, sería para delegarla, es decir, para no ejercerla? La "democracia indirecta" o "representantiva" declara al "pueblo" soberano y al mismo tiempo le impide ejercer la soberanía. Si el pueblo no puede gobernar por sí mismo y otros lo hacen en su nombre, denomínese como se quiera, pero ni el pueblo gobierna ni es democracia.

Si la llamada democracia directa (el uso de este calificativo implica una redundancia) es irrealizable, la forma denominada "indirecta" —por intermedio de partidos— ya no es democracia sino partidocracia, gobierno de partidos. Toda democracia "representativa" no puede dejar de ser partidocracia (22). El "gobierno in-

(22) "La soberanía del pueblo ha sido efectivamente reemplazada por la soberanía de los partidos" Löewenstein. "La opinión real del país —dice, por su parte, G. Burdeau— se halla reducida a silencio. El poder pasa a los partidos".
"Los partidos políticos, en el momento presente, están y se mantienen fuera de la esfera de la legalidad institucional y constitucional del Estado, a la que, sin embargo, condicionan y dominan. . . Es un hecho innegable que, en el actual régimen de partidoracia, la soberanía no reside ya en el pueblo, sino que ha pasado a manos de los partidos políticos y que los partidos la ejercen a través de los órganos de sus propias administraciones (la burocracia, o, si se prefiere, el aparato de partido), al margen de las aulas parlamentarias, y a menudo incluso contra el Parlamento. Y es evidente que, de este modo, los órganos constitucionales normales del Estado quedan degradados de órganos deliberantes del Estado a simples órganos administrativos que se limitan a registrar, a consagrar en forma normativa, y finalmente a hacer públicas y vinculantes para todo el pueblo las decisiones y deliberaciones concordadas previamente y en forma contractual por los partidos políticos y por sus respectivos "aparatos". . . En el Estado partitocrático son precisamente los partidos políticos los que en realidad disponen del poder soberano, en cuanto que, con su voluntad, constituyen la voluntad del Estado... **La partitocracia puede ser también considerada como una expresión típica o como una especial fase evolutiva de la democracia moderna... El Estado partitocrático es, en su idea y en su principio, expresión de democracia".** L. Caboara **Los partidos políticos en el Estado moderno.**
F. Leoni considera a la partidocracia "típica de la sociedad moderna", y señala que "los órganos constitucionales están reducidos a simples emanaciones de la voluntad de los partidos". Pero, erróneamente, adjudica el fenómeno no a la naturaleza del sistema sino a su degeneración.
Ya en 1880 el demócrata-liberal Gualterio Maccareli, en una conferencia en la Universidad de Perusa, se alarmaba ante el fenómeno partidocrático, que, por supuesto, ha existido desde siempre, pero ha evolucionado con la estructura de los partidos.

directo del pueblo" cristaliza inevitablemente en oligarquía de partidos (23).

*

La representación *política* del pueblo o de la masa es pura abstracción (24). Sólo es viable representar sus *intereses*, no una Voluntad ficticia, y por lo demás, intransferible. La representación del pueblo, considerado en sus unidades existenciales y funcionales, cuyas características abordaremos más adelante, es diametralmente diferente del concepto demopartidista.

Se hace patente, entonces, que el partido político si no representa a nadie, se representa a sí mismo.

4. EL SUFRAGIO UNIVERSAL

El sufragio es el medio por el que se corporiza la Voluntad General. Si ésta es una ficción, se deduce que el sufragio carece de sentido. Pero, ¿no podría ser, pese a todo, el mecanismo idóneo para la designación, no ya de supuestos representantes, sino simplemente de los titulares del poder? Principio clave de la democracia "representativa", nuestro estudio no sería completo si omitiéramos su tratamiento (25).

*

a) La ley del número. El axioma básico del sufragio universal, es un supuesto cuantitativo, la ley del número: que la mayoría tiene siempre razón.

Axioma aparentemente seductor, basta, sin embargo, una elemental especulación, que no escapa ni al más rudimentario de los cerebros, para que esa imagen se diluya. El conocimiento científico se

(23) De ahora en más, la denominación de liberal o democrático que apliquemos al sistema partidocrático, es sólo una concesión a la terminología política convencional, que obedece a razones funcionales.

(24) "La noción de representación científica es ilusoria", afirma al respecto Duverger, aunque debería aclarar que ilusoria es exclusivamente la representación "científica" del partidismo.

(25) Nos importa juzgar el sufragio en sí, al margen de los modos particulares de elección.

alcanza por un proceso racional, que nada tiene que ver con la voluntad y el número. La realidad no se "elige", se aprehende. José Antonio definió con justeza: "la verdad es una categoría permanente de razón, no una decisión de la voluntad". Todo sistema de sufragio es inorgánico porque se fundamenta en el azar y en la prepotencia numérica (26). La irracionalidad es inmanente a la teoría sufragista.

b) La naturaleza del orden social. Si resulta ilógico en cualquier campo del conocimiento, imaginemos los efectos que acarreará la introducción del sufragio universal como soporte de la vida social y como metodología de las decisiones políticas.

La sociedad exige determinadas condiciones para su existencia y desarrollo, lo cual quiere decir que posee leyes que —independientes de nuestra voluntad—, rigen su evolución histórica y a las que no se puede contrariar impunemente. Esta es la regla primera de la sabiduría política.De ahí la necesidad de una Ciencia Política, que más que referirse a la descripción de los regímenes y a la historia de las ideas políticas, consiste esencialmente en la captación de aquellas constantes, mediante la observación y la experiencia. El orden social natural es el único fundamento valedero de la Ciencia Política, que no puede admitir "opiniones" ni "puntos de vista".

Ahora bien, el sufragio universal prohíbe concebir a la política como ciencia. "Una ciencia política es imposible", sentenciaba Rousseau, olvidando que en su *Contrato Social*, había escrito que "lo que es bueno y conforme al orden, lo es por la naturaleza de las cosas e independientemente de las convenciones humanas".

La dialéctica de esta teoría hace sinónimos el capricho del número y el interés general. El sufragio es, de tal manera, propio de una Comunidad que se desconoce a sí misma e ignora sus finalidades, esto es, que se halla en proceso de decadencia y degeneración y por ello abandona su "descubrimiento" a las fantasías de cada uno, al juego de las adivinaciones instintivas.

c) La incompetencia del electorado. No es la creencia en la capacidad de la masa lo que ha dado nacimiento al sufragio universal sino la tesis de la Voluntad General y de su bondad infalible. Definir a los seres humanos como meras unidades numéricas —"un hombre, un voto"— despojándolos de sus caracteres cualitativos, está en la raíz del sistema, que parte así de seres irreales. Lo contrario le obligaría a descalificarse a sí mismo o, cuando menos, a desechar la igualdad de voto ante la desigualdad de votantes. Un elemental imperativo funcional le indicaría que es ilógico conceder idéntica jerarquía, por ejemplo, al sufragio de un intelecto excepcional que al de un ignoran-

(26) "La realidad social se resiste contra lo que en ocasiones se ha llamado con razón 'el azar de la aritmética' ". Kelsen.

te, al de un hombre consustanciado con la Comunidad que al de un individualista, a quien los intereses de aquella le son indiferentes. Toda valoración funcional es incomprensible al esquema sufragista democrático (27).

Es, además, una incongruencia evaluar el grado de competencia del electorado, si sabemos que el criterio numérico no es válido para aplicarse al orden político. Una tarea de desmistificación impele, pese a ello, a no soslayar la cuestión.

Uno de los presupuestos de la aptitud funcional para el mando político (ver inciso 1), es la toma de conciencia de la problemática comunitaria, muy distante por cierto, de lo que corrientemente se describe como "instrucción" o "ilustración política". Por eso, señalaba Maurras que "aun siendo independiente, probo e inteligente, el elector carecerá siempre de competencia".

Pero, la mayoría de los electores no son independientes ni están dotados de una inteligencia lúcida. Desean, es obvio, su bienestar y, en alguna medida, el de la Comunidad, pero no saben cuáles son las vías para lograrlo. Ignoran las características mínimas de la organización social y sus complicadas estructuras económicas, financieras, políticas, culturales, etc., las diversas ideologías y las plataformas de los partidos en disputa (28), y no reciben la necesaria información —que, por otra parte, no estarían en condiciones de asimilar— imprescindible para una actualización constante frente a las vertiginosas mutaciones de la realidad. Incluso un vasto sector permanece en un estado similar al analfabetismo. "La facilidad con que ciertas opiniones se convierten en opinión general, obedece especialmente a la imposibilidad en que está la mayor parte de los hombres para formarse una opinión particular basada en sus propios pensamientos" (Le Bon). Si individualmente la generalidad de los electores son incompetentes, la masificación —típica de la sociedad democrática—, agudiza ilimitadamente esa incompetencia. Tampoco el sistema proporciona al elector una educación que le permita emitir su voto con ciertos recaudos elementales. El insistente recurso a la "educación del soberano", tan grato a la demagogia democrática, reconoce al par que la inexistencia del soberano, la insoluble falta de formación política popular. Anotemos que no es precisamente la democracia con su metodología irracional y su ley del número, la más indicada para

(27) No es de extrañar que Rousseau dijera que "respecto a los nombramientos del Príncipe y de los magistrados... el nombramiento por suerte es más de la naturaleza de la democracia".

(28) La experiencia ha probado reiteradamente que, salvo dos o tres nombres que se les repiten hasta el cansancio, los electores no están enterados de quienes forman parte de las listas de candidatos de su partido, ni siquiera en su propio distrito.

la elevación cultural del pueblo, y así vemos el nivel de increíble inferioridad a que lo ha hecho descender. La educación popular asimismo no producirá una Comunidad de sabios (29), contraria al organismo social que implica diversificación funcional.

La realidad se resiste al absurdo. Si se niega a los profanos el derecho de opinión y decisión en el ámbito de las demás ciencias y aun en el de un simple oficio ¿por qué habilitar a cualquiera a ejercerlo en el de la política, de la cual depende el destino de la Comunidad entera?

Sabedores de la ineptitud de la masa, la solución está para algunos, en quitar al sufragio su condición de universal —lo que significa violar las pautas democráticas— y transformándolo en derecho de los más ilustrados, implantar el llamado voto "calificado". Esto es, sin embargo, un vano empeño. El voto no puede ser calificado. Calificar es efectuar una valoración racional, apartarse de la ley de la cantidad. ¿Qué objeto tendría conferir el ejercicio del sufragio a individuos de un elevado nivel intelectual, si sus decisiones van a estar sujetas al capricho del número?

El mal no está en tal o cual sistema electivo. El hecho mismo del sufragio es lo descabellado.

d) Incapacidad de los elegidos. Es incuestionable que si los electores son incompetentes, los elegidos lo serán también. Sí, además, el régimen electoral excluye la aptitud funcional, imponiendo un igualitarismo letal que proclama que cualquiera puede gobernar o participar en la dirección política, de obtener determinado número de sufragios (30), la Comunidad estará regida inevitablemente por mediocres e individuos de inferior calidad, obligados a improvisar. El título habilitante para la conducción es la capacidad funcional que consiste en la adecuación de la capacidad a la función, desechando la injerencia de factores extraños como, en este caso, la voluntad o la cantidad. Si hay elección no puede haber selección orgánica. Y sin clase dirigente especializada no hay dirección política eficaz ni Estado verdadero. La inadecuación del hombre a la función, advierte De Mahieu, hace perder a la Comunidad su dinamismo vital y es una de las causales de su decadencia. Esta es la característica de la sociedad democrática en la cual la incompetencia no constituye la excepción sino la regla. La democracia es la incompetencia organizada, el "culto de la incompetencia" (31).

(29) "Un electorado de 60 millones de Aristóteles sería igualmente limitado". E. E. Schattschneider.

(30) Kelsen llama a esta concepción democrática "supuesto demagógico".

(31) Kelsen no tiene más remedio que escribir: "No puede argumentarse nada decisivo a favor de la democracia en cuanto al método aplicado por ella para la selección de

El cambio permanente agrava la inorganicidad del sistema al impedir la continuidad y la experiencia en el ejercicio del poder, necesaria complementación de las potencialidades naturales del conductor. La heterogeneidad ideológica agrega un nuevo elemento de obstaculización para la formación de una capa directriz que, sólo es tal, en la medida en que se halla incorporada orgánicamente al Estado y consustanciada con él.

La falta de mecanismos de selección apropiados, genera una inversión de las jerarquías y la creación de una capa seudodirigente, reclutada no con miras a la afirmación de la Comunidad, que se ve privada de sus jefes naturales. La razón y la historia demuestran que donde no hay aristocracia —estamento especializado en el mando político—, hay oligarquía.

e) Irresponsabilidad de electores y elegidos. La incompetencia y la anarquía no son los únicos frutos del sufragio universal. La irresponsabilidad es otra de sus resultantes.

El acto mismo de la elección es irresponsable ya que una de sus facetas es el anonimato. En segundo término, no se hace responsable a los electores por su voto ni a los elegidos se les exige rendición de cuentas por su actuación. Tampoco existe un organismo que verifique si los segundos han cumplido el programa partidista. Siendo la elección de por sí irresponsable, ¿cómo no va a tener esa condición su producto, el gobierno, que para colmo es interino? La ausencia de responsabilidad y el "horror a la responsabilidad", constituyen el eje del Estado democrático.

f) Discontinuidad e imprevisión. La democracia descarta la previsión desde que relega todo al sufragio. Y no puede obrar de otra manera, dado que como decía Gambetta "no puede decretar nada perenne sin enajenarse y negarse a sí misma".

Sin continuidad, al alterarse periódicamente (sobre todo, en un sistema exclusivamente parlamentario) la conducción, no hay política posible. La Comunidad marchará a la deriva. "Todas (las democracias) tienen la ilusión de encontrar una forma definida de estabilidad, y todas las constituciones buscan esa forma definitiva que nunca encontrarán". (Nitti).

g) El sufragio: volición antihistórica. El sistema de sufragio es, lisa y llanamente, entregar el destino de la Comunidad —rechazando los datos de su evolución histórica— a un acto de volición irresponsable de sus integrantes transitorios, lo que acarrea la ruptura del proceso de su afirmación en el tiempo, o en otras palabras, su renuncia al porvenir. (Ver inciso 8).

h) La libertad electoral. La condición de una elección es, lógicamente, libertad para juzgar y para elegir. Por nuestro análisis del apartado *c*, hemos apreciado que ese no es el caso de la masa de electores. Desprovistos de formación científica como de ideas personales, invariablemente serán dirigidos y sus sufragios no provendrán de decisiones autónomas. Esta es la realidad de la mecánica electiva. Realidad que quiere ocultarse haciendo hincapié en la desaparición, por lo menos, en los países democráticos más representativos, del vulgarmente denominado fraude electoral (violación de urnas, alteración de padrones, etc.) (32). Sin embargo, este fenómeno obedece a que se han adoptado estrategias más efectivas y sutiles (33): El condicionamiento y domesticación mental de la masa, por intermedio de los instrumentos de educación y comunicación, permite la obtención de resultados mucho más satisfactorios, que aseguran al régimen contra cualquier sorpresa. (No pocos intuyen, pese a todo, la ficción que encierra el sistema. Esto y la natural despreocupación de la mayor parte

---

dirigentes... El ideal de la democracia envuelve la ausencia de dirigentes".

"Nuestras democracias —desde un punto de vista funcional— funcionan mal precisamente porque continúan pretendiendo que problemas cada vez más técnicos sean resueltos por cualquiera". Sartori.

"Se necesitaría una gran competencia y diligencia histórica para dar con otra época con tan bajo nivel intelectual medio de quienes se ocupan activamente de política en casi todos los países del mundo". G. Balladore Pallieri.

"El demagogismo imperante, empleado —precisamente en virtud del sufragio universal— de una manera indiscriminada, ha elevado al poder soberano el número, y mediante las presiones del número ha hecho impotente y esclava la calidad (los 'valores sociales', tanto morales como de competencia técnica)". Caboara.

---

(32) En realidad el fraude "clásico" no ha desaparecido totalmente en estos países. En EE.UU., por ejemplo, se lo utiliza en una proporción que en algunos Estados, es bastante elevada. (Confr. **Política, Partidos y Grupos de presión,** V. O. Key, Madrid, 1962).

(33) Veamos un ejemplo. Alvarez Natale al comentar las observaciones de Vance Packard en **Las formas ocultas de la propaganda,** dice que la aplicación de modernas técnicas propagandísticas tales como la investigación motivacional y el empleo del resultado de esas investigaciones con el objeto de forzar la voluntad del elector más allá de su propio ser consciente, utilizando reflejos condicionantes de su conducta, importa una forma perfeccionada de presión tan eficaz como el antiguo fraude político descarado y no desembozado como él.

"Es sabido igualmente que el ingenuo mito del régimen representativo se ha derrumbado definitivamente, ya que el grupo partidocrático que detenta el poder de gobierno puede —utilizando los poderosos medios que ofrecen las modernas técnicas de propaganda, a través de la prensa, la radio y la televisión, y más aún a través de ese sistema capilar de presión propio de los grupos y subgrupos parapolíticos— influir sobre el comportamiento de una amplia masa de ciudadanos electorales y modificar en el momento oportuno la opinión de la multitud, hasta el punto de vaciar completamente de todo significado y valor el juicio último y global de los electores, sobre el cual el sistema representativo ha construido el mito de la soberanía popular". Caboara.

de los hombres por lo relacionado con la esfera política (34), hacen que el abstencionismo electoral sea muy marcado, sobre todo, en los países donde el voto no es obligatorio. Por ejemplo en EE.UU. oscila entre el 40 % y el 50 %, *ascendiendo en algunos Estados hasta el 80 %. En Carolina del Norte sobrepasa el 90 %*. La obligatoriedad del voto tiende justamente a disimular esa situación y proporcionar al régimen una imagen de aquiescencia popular).

El proceso tampoco es libre, en razón de que la masa, como ya se ha visto, no elige a quien se le ocurre sino que debe *optar* entre los candidatos que se le imponen. "Los electores no ejercen su elección sino en el interior de los límites trazados por los partidos; escogen *entre* los candidatos, pero no escogen *a* los candidatos" (Duverger) (35). Incluso tal opción es discutible, porque generalmente la victoria es del candidato cuya maquinaria electoral haya sido mejor montada. La elección, asimismo, es relativa puesto que el votante se ve constreñido a optar entre partidos semejantes, cuyas diferenciaciones no pasan de matices intrascendentes (36).

La pretensión de "sanear" los mecanismos de sufragio que, por otro lado, no es auténtica, no conseguirá solucionar —como lo evidencia la historia de la democracia, antigua o moderna—, lo que no tiene solución. Ninguna elección puede ser libre (37).

---

(34) "La inmovilidad e inercia de las grandes masas son, en política, lo que la ley de gravedad es para la física". E. E. Schattschneider.

(35) Es significativo que en muchos países se niegue el derecho de presentar candidatura a los que no representan a un partido. De hecho, ninguna posibilidad puede tener un candidato que no posea el respaldo de una estructura de partido. Es por esto que a nadie se le ocurre presentarse por su cuenta a una elección. Pero, aunque se eliminasen los partidos tampoco será posible la candidatura libre. Duverger lo afirma sin titubeos: "La ausencia de monopolio de partido, no significa que la libertad de candidatura esté al alcance de todo el mundo: sino, simplemente que, otras organizaciones, distintas a los partidos, pueden intervenir en la lucha electoral... no es seguro que estas organizaciones sean más abiertas que los partidos en la selección de los candidatos; no es seguro que la limitación del papel de los partidos y la supresión de su monopolio aumente la libertad de los electores y la posibilidad para personalidades independientes de afrontar el escrutinio".

(36) La elegibilidad de partidos o movimientos antidemocráticos no forma parte de las reglas de juego del sistema, dado que el triunfo de cualquiera de ellos, equivaldría a la terminación del mismo.

(37) "Desde luego, la cooptación no ha estado nunca ausente en los mecanismos electorales: antes de los partidos, las candidaturas serias estaban patrocinadas generalmente por los diputados salientes, que decidían no volver a presentarse al sufragio de sus electores. Los partidos han tenido como efecto, aquí también, sustituir una cooptación colectiva a una cooptación individual. Pero han extendido igualmente el campo

Es al titular de la soberanía, el Estado, a quien corresponde la elección de los encargados de la dirección política. Solamente él está en condiciones de crear una clase directora especializada.

Las Comunidades de régimen electivo —gobierno del número—, viven una anarquía institucionalizada. La democracia, que quiere

de acción del "patrocinio". Prácticamente, en un régimen pluripartidista, el papel de los electores consiste en escoger entre los candidatos cooptados por los partidos: la cooptación constituye el primer acto de la operación electoral, del cual la elección no es más que el segundo. El sistema norteamericano de las primarias no suprime el primer término: introduce simplemente entre ambos una operación intermedia. La representación proporcional, con bloqueo de listas y orden impuesto, no agrava sensiblemente esta cooptación; no hace más que transformar el mecanismo, haciéndolo más aparente. Es visible aquí que el elector no escoge la persona de su diputado y que le atribuye sólo un contingente de cooptación al partido: pero no escoge más en un régimen mayoritario uninominal, en verdad. Conserva la apariencia de escoger, porque vota personalmente por **X** o **Y**: pero **X** o **Y** han sido cooptados por el partido, así como los miembros de la lista y su clasificación. Que **X** o **Y** se presenten solos, o a la cabeza de la lista, seguidos de compañeros destinados a hacer número, ¿dónde está la diferencia? En el fondo, la única selección personal verdadera existe en un sistema mayoritario de lista con ***panachage*** ..y todavía permanece limitado a los miembros de la lista, que son cooptados por el partido... (por otro lado) el ***panachage*** supone una iniciativa del elector, que debe modificar las listas impresas que se proponen a su elección: la experiencia prueba que la fuerza de la inercia opone un gran obstáculo a estas modificaciones". Duverger.

"Los gobernantes y los administradores electivos reciben el poder, no de los ciudadanos electores, sino a través del mecanismo de las candidaturas, de la misma clase de políticos profesionales de la que forman parte... el voto de los electores, en el ámbito de semejante sistema, pierde todo valor determinante y se convierte en el último anillo de una cadena de ratificaciones clientelares automáticas arrastrada por una decisión de vértice". G. Miglio.

"Es cierto que los partidos de masa, y en general los partidos políticos, con su organización, a través de sus respectivos aparatos, absorben y hacen nula la voluntad del ciudadano. Es cierto que el voto del individuo, esté o no inscripto en los cuadros de un partido, se reduce a no ser más que la ratificación formal de la voluntad de un partido (el que ha elegido) que ha propuesto a la aprobación del electorado, es decir, del pueblo, sin dejarle ninguna posible alternativa, las opciones políticas que han sido queridas y sostenidas por el aparato, o sea, por los 'notables' del partido, y que las secretarías del partido (de ese partido) han aceptado y confirmado. . . (el sufragio universal) ha subyugado a la masa inerte del pueblo, arrastrándola a aceptar o soportar con ciega obediencia una voluntad facciosa de partido, que se ha convertido en depositaria efectiva de una 'soberanía' despótica, expropiada de hecho al mismo 'Pueblo'. Y así, a través de una interpretación formalista o abstracta del sufragio universal (no vemos qué otro sentido puede dársele al sufragio si es universal), se ha pasado, involuntariamente del ***ideal*** de la 'democracia' a la ***realidad*** de la 'partitocracia' " L. Caboara.

aparecer como el producto más excelso y refinado de la civilización, al sustentarse en el sufragio, no es sino una regresión a la barbarie (38).

5. LA TESIS PLURALISTA

Conscientes de la debilidad del esquema que pretende avalar democráticamente a los partidos, ciertos autores tratan de explicar el hecho partidista *fuera del ámbito democrático* —aunque se guarden de manifestarlo de ese modo— en la premisa liberal de la representación de la pluralidad de ideologías e intereses del cuerpo social. La tesis pluralista, aunque más hábil, es fácilmente impugnable.

a) El pluralismo ideológico. La teoría de la libre expresión de las ideas políticas, presupone la idéntica validez de cada una de ellas. El relativismo es su fundamento, es decir, el reconocimiento de que la inteligencia es impotente para captar la realidad comunitaria, lo cual contradice, es obvio, la naturaleza racional del hombre. De aceptarse como factible esa aprehensión, obligaría a descartar las ideologías que ignoren y contradigan a aquella. La aprehensión y consiguiente aceptación de la intención comunitaria, implica la unidad doctrinaria e invalida la tesis asocial del pluralismo ideológico.

La Comunidad no está dividida orgánicamente en ideologías divergentes. Su naturaleza es unitaria. El término "Comunidad" define su esencia. La libre propagación ideológica inherente al pluralismo, no tiene sentido en una sociedad organizada. Las teorías anticomunitarias —como los alcaloides en el plano de la salud física del pueblo—, no tienen derecho a la circulación. Una indispensable labor de eugenesia social lo exige: "el error no tiene derecho a la existencia, a la propaganda ni a la acción" (39). El Estado, intérprete de la intención comunitaria, tampoco podría admitirla, sin negarse a sí mismo y alterar su unidad. Kelsen, cuya postura democrática es insospechable, confirma lo antedicho, cuando escribe que "de la libertad de la anarquía se desprende la libertad de la democracia... Lo social es, *por naturaleza*, unión y vinculación y, en consecuencia, negación de la libertad (entendida con criterio demoliberal)... Desde el punto de vista de la naturaleza, la libertad significa la negación de lo social... Podría creerse que la función especial de la ideología democrática consiste en mantener una ilusión insostenible en la realidad social, como si la melodía sonora de la libertad, grata siempre a los anhelos de los hombres, pretendiese amortiguar los motivos sombríos con que suenan las férreas cadenas de la realidad social... La libertad es fundamentalmente imposible".

¿Negamos la libertad política? No. Lo que la estructura del orden político rechaza es su atribución a los miembros de la Comunidad y peor aún, a individuos socialmente desintegrados, es decir, a quienes no están dotados para practicarla. La libertad política orgánica es la capacidad de elección ante las diversas posibilidades que ofrece cada coyuntura histórica y no puede sino pertenecer exclusivamente al órgano soberano de conducción política, el Estado. El Estado requiere para sí la libertad política como medio de realización de sus actividades organísmicas. Es él solamente quien está en condiciones de darle un sentido comunitario y legítimo.

Las libertades que corresponden a los grupos y asociaciones que componen el pueblo, son de índole social y no política y dimanan de la naturaleza de esos grupos y asociaciones.

Aún en una sociedad patológica, como la liberal-capitalista, el pluralismo ideológico se da en ínfimas minorías. La masa se halla dividida en opiniones no por su voluntad sino como consecuencia de una presión exterior a ella. No vaya a creerse, no obstante, que si la unidad doctrinaria corresponde a la naturaleza de la Comunidad esto significa que surge espontáneamente en el pueblo. Ni éste ni la masa poseen autonomía intelectual, como sabemos, siendo incapaces de reflexión y de razonamiento. Sólo son influidos —fundamentalmente la masa—, por imágenes, como lo prueba la utilización de la técnica imaginal por la propaganda moderna. "Los juicios que las muchedumbres aceptan no son sino juicios impuestos, nunca discutidos". (Le Bon). La tan mentada "opinión pública" no existe por uno de los

---

(38) Nuestras conclusiones acerca del sufragio universal comprenden también a otros modos particulares de elección como el plebiscito (en el que existe un candidato único) y el referéndum (opción alrededor de una ley, programa político o respecto de la pertenencia de un territorio, etc.). Casi unánimemente los teóricos demoliberales convienen en sostener, que este último implica una forma de gobierno semi-directo del "pueblo". Esta posición no soporta el análisis más simple. Acto meramente pasivo —negación o aprobación—, el referéndum nada tiene que ver con la naturaleza del mando político, salvo como factor de obstrucción que, de aplicarse a todas las decisiones del mismo, provocaría su parálisis y, por ende, la desaparición de la Comunidad en el caos. Por supuesto, sólo se lo utiliza esporádicamente. Sobre sus resultados dice H. J. Laski: "la opinión popular sólo dará, por lo general, resultados negativos, y así parece confirmarlo la experiencia, ***muy especialmente en países como Suiza, firmemente imbuidos en el hábito tradicional".***
La experiencia ha probado, como era de esperar, que no afecta en absoluto la estructura oligárquica del sistema demopartidocrático. Constituye sólo un recurso demagógico que pretende dar una imagen de participación del "pueblo" en la conducción del Estado y de control sobre sus gobernantes. Es curioso que para cubrir de algún modo la ficción del "gobierno" indirecto del "pueblo", se apele a la tesis del referéndum que es incompatible — dígase lo que se quiera— con el mismo y con el sistema parlamentario, pues sitúa la potestad legislativa fuera del parlamento.

(39) Pío XII.

argumentos que hace inaceptables la soberanía popular y la Voluntad General: no hay sujetos colectivos. El hecho de una convicción mayoritaria, de una idea predominante en el pueblo o la masa es el resultado de la coincidencia de los individuos alrededor de un objetivo. Esta coincidencia es, siempre y en todo momento, impuesta por los que poseen el poder social. Imposición que será legítima o no, según su finalidad. En una sociedad desorganizada una minoría usurpadora impone su intención extrasocial. En un orden político natural, el pueblo es educado al servicio de la Comunidad por un Estado que le "descubre" los lineamientos mínimos de ese orden, que por sí mismo no podría alcanzar. Otra explicación, amén de insincera, es falsa. El régimen que se autocalifica de pluralista, la seudodemocracia de partidos, no se ajusta a la libertad que pregona. En nombre del sofístico "no hay libertad para los enemigos de la libertad", practica un monopolio ideológico difícil de disimular, pese a las apariencias que lo rodean (40). No incurrimos en contradicción con nuestra afirmación de que la masa es dividida en opiniones, ya que esa división se circunscribe a aspectos secundarios y accesorios de partidos sustancialmente iguales que integran el sistema, lo cual permite a éste simultáneamente, impregnar a aquella de su filosofía. La divulgación, sin trabas concretas, para ciertos partidos y teorías opuestas, como el marxismo —por otra parte, engendrado por el pensamiento burgués y último estadio histórico del capitalismo democrático—, no proviene del deseo de llevar a cabo las reglas de juego del pluralismo sino que está relacionada con las fuerzas no muy visibles, no por eso menos reales, que gravitan decisivamente en ambos lados, dado que el fenómeno no se extiende al nacionalsocialismo y al fascismo, perseguidos implacablemente (41). Además, el marxismo (que no admite una estructura pluralista ni siquiera formal) no puede variar la situación. En los casos en que logra atraerse grandes masas, se limita a reducir el grado de ese dominio cultural en su provecho, pero no lo suplantará hasta que no se adueñe violentamente —salvo excepciones— del Estado.

(40) No hay exageración. Duverger ha escrito que el conformismo y la cretinización de la masa como consecuencia de la acción de la prensa —oral y escrita— y de la televisión, en los países capitalistas es mayor que en los totalitarios, incluyendo en esta calificación a los Estados fascistas y comunistas.

(41) La presencia en Italia del fascismo no invalida lo que señalamos. Además de constituir un caso excepcional, su existencia tiene una explicación: el Movimiento Social Italiano, prácticamente, la única organización de este tipo en ese país, encarnaba hasta no hace poco tiempo un fascismo ***sui generis,*** nada peligroso para el sistema. Su reciente evolución hacia un auténtico fascismo, no ha pasado desapercibida, pero como el M.S.I. está legalmente reconocido, se hace problemático decretar su disolución. Cuando la situación sea realmente intolerable para el régimen, sin embargo, esa disolución se concretará indefectiblemente.

La multiplicidad de ideologías contrapuestas, esto es, la disensión en torno al ser y al destino comunitarios, es la resultante no de la armonía, sino de la descomposición de la Comunidad.

b) La pluralidad de intereses. Los intereses a que se refiere este esquema, no son los que se expresan naturalmente en una Comunidad ordenada y a los que precisamente debe el Estado superar sintéticamente en función de la totalidad del conjunto social. Se trata, por el contrario, de las contradicciones clasistas y sectoriales y, por lo tanto, ilegítimas, que genera la sociedad burguesa, cuyo carácter anormal huelga resaltar.

La conclusión de la primera parte de nuestro análisis, es incontrovertible. Los partidos políticos son ajenos a la mítica ideológica democrática en la que vanamente buscan justificarse. Son opuestos también a la naturaleza del hombre y de la sociedad, como demostraremos a continuación.

II

LOS PARTIDOS POLITICOS Y EL ORDEN COMUNITARIO

6. REPRESENTACION POPULAR Y PARTIDOS

¿Qué relación existe entre los partidos políticos y la representación orgánica del pueblo? Para contestar el interrogante, es preciso establecer el contenido de la representación, lo que implica aprehender la naturaleza del hombre y de la Comunidad social.

El pueblo es un complejo orgánico formado por unidades funcionales y geosociales de variada índole (familia, empresa, gremio, academias y asociaciones —científicas, literarias, artísticas, deportivas, etc.—, parroquia, municipio y provincia), en las que el hombre alcanza su realización. Una representación real de la Comunidad será, pues, la proyección ante el Estado de esas estructuras internas.

Hemos comprobado —inciso 2— que la Voluntad General no es sino otro de los mitos de la ideología burguesa, y deducido —inciso 3— que la representación es de carácter social y no político. Si bien la teoría de la representación en los partidos está referida exclusivamente a esa Voluntad, no radica solamente en esto la impotencia de los mismos para encarnar genuinamente al pueblo. Lo impide, sobre todo, la concepción gregaria y atomística en que se nutren —y a la que deben su existencia—, que niega la personalidad social del individuo, a quien se define como un ente abstracto, desintegrado de sus centros vitales. En segundo lugar, se trata de estructuras patológicas superpuestas artificialmente a la Comunidad, que no está compuesta orgánicamente de partidos, ajenos, en consecuencia, a la

naturaleza humana (42). Como señalaba Vázquez de Mella, no puede haber conformidad "entre el interés de los grupos y organismos sociales y el interés de una mudable asociación política, dispuesta y animada principalmente para la conquista y el usufructo del poder"(43). La irrepresentatividad del partido político no obedece, como se ve, a causas accidentales.

De ahí que en el Estado demopartidista, el pueblo carezca de órganos de expresión, constituyendo la "representación" una burda falsificación. El "representante del pueblo" en el parlamento, no tiene relación alguna con el pueblo. Falto de canales de comunicación, desinformado de la problemática interior, el Estado deja fuera a la realidad comunitaria, disociándose totalmente de ella.

La irrepresentatividad del régimen partidocrático es demasiado palpable (44). Con la finalidad de disimularla formalmente, en algunos países se han implementado "Consejos" económicos-sociales, paralelos al parlamento, que no pasan de burocracias inoperantes, dóciles al sistema o, en el mejor de los casos, reflejan las antinomias no resueltas de una sociedad desarticulada.

Al no ser el portavoz de la Comunidad popular ni aun del sector del cuerpo electoral del que obtuvo los sufragios, tanto por el carácter oligárquico de la designación y motivación de los candidatos del partido (ver inciso 16), como por las características del acto eleccionario y en razón de no ser ni remotamente posible la subordinación de los "representantes" a los "representados", es inevitable reiterar lo apuntado al estudiar la "democracia" indirecta: *el partido se representa sólo a sí mismo.*

Se hace difícil, en apariencia, entender que se prohíba al pueblo la representación en su ámbito propio, donde cuenta con representantes competentes, imponiéndosele un mecanismo que lo ignora.

*

Pero, la necesidad natural de asociarse, hace que al margen de los partidos, surjan los sindicatos o gremios. Presenciamos así un

---

(42) "Nadie nació miembro de un partido político" José Antonio.

(43) "En régimen de partitocracia no se combate para la realización de ideales que representen un bien duradero para toda la colectividad; se busca solamente la conquista del poder". Caboara.

(44) Hecho que implícitamente reconocen casi todos sus teorizantes, cuando consideran que la presencia de los "grupos" de presión o de interés —que, es obvio, no poseen cauces legales y apropiados de expresión ante el Estado—, vienen a llenar las "lagunas" de la representación partidista. (Conviene observar que la representatividad de esas fuerzas —impropiamente denominadas grupos— sólo tiene sentido en el ámbito del actual desequilibrio estructural de la Comunidad, que las ha generado).

fenómeno paradójico, resultante de la irrealidad del sistema, que si bien tiene relieve universal, cobra mayor hondura en Argentina. Los partidos, considerados por el Estado burgués como el fundamento de su existencia, por la ley inexorable de la dinámica social, son estructuras muertas y en descomposición, en cambio, se acrecienta día a día, la fuerza y la vitalidad de los gremios —a quienes se les desconoce sistemáticamente el derecho de insertarse en la organización estatal—, los cuales más allá de sus limitaciones, se han erigido en los instrumentos de expresión comunitaria.

*

Ubicada en las antípodas de la tesis individualista del partidismo, la representación natural en vez de arrancar a los miembros de la Comunidad de su zona social, ubicándolos enfrentados en formas sin vida, junto a otros hombres que no tienen intereses directos con ellos por no pertenecer a sus mismas entidades funcionales, los agrupa en ellas y por ellas, a las que integra en el Estado, eliminando la estéril intermediación partidista por la acción directa y eficaz de los propios interesados. La Comunidad se ve así reproducida "fotográficamente" en el Estado, mediante un Consejo Nacional de las Corporaciones. A la inversa del "pueblo" de la democracia, masa pasiva marginada del quehacer social, el pueblo organizado participa activa y plenamente del proceso comunitario.

Cuando decimos que las Corporaciones se integrarán en el Estado, no estamos aludiendo a que se ha hallarán atadas a sus estructuras administrativas, sino a que sus delegados estarán representados ante él. En la ordenación corporativa, el Estado no absorbe ni suplanta los elementos constitutivos de la sociedad. Las Corporaciones poseen autonomía funcional *aun en el campo legislativo y judicial*, lo que no obsta para que, en tanto partes del todo social, sean fiscalizadas por el órgano rector. Obsérvase así la identificación entre Comunidad y Estado que, aunque diferenciados, constituyen una unidad indivisible. La tesis de una oposición fatal e insuperable entre ambos, es equívoca y responde a la ideología burguesa contra el orden monárquico. Un Estado legítimo, dotado de poder e independencia, es la garantía del desarrollo de los cuerpos intermedios, esenciales para el poderío comunitario. El Estado liberal, por el contrario, en razón de su debilidad congénita, manifiesta un permanente recelo de dichos cuerpos y es por eso que los avasalla y despoja. Lo que explica la vigencia de las Corporaciones en el Antiguo Régimen y su disolución por la democracia que incluso prohibió cualquier tipo de asociación orgánica, bajo penas severísimas (Ley Le Chapelier). Los gremios que nacen con posterioridad para defenderse de la explotación capitalista —muy diversos de las Corporaciones desaparecidas—, no obtendrán el reconocimiento hasta que abandonen la lucha, transformándose en asalariados de la clase dominante.

Es común a los sofistas burgueses, como Kelsen, confundir adrede el basamento del Corporativismo, adjudicándole la pretensión de interpretar la Voluntad General, en reemplazo de los partidos; se afirma también que el Consejo de representación será un simple parlamento. El que así opine no entiende nada de la organización corporativa (cuyos detalles no comentaremos aquí), que se funda en la representación de grupos y asociaciones y no en una supuesta Voluntad de la masa. No corresponde al Consejo Nacional de las Corporaciones, por su carácter parcial, la actividad política sino la elevación de los datos que hacen al desenvolvimiento de aquellos y su asesoramiento al respecto, dado que como verdadero Consejo, su misión es consultiva y no ejecutiva.

El Corporativismo es además del único modo orgánico de comunicación del pueblo con el Estado, a través de sus representantes naturales, una de las formas de reincorporar al hombre al seno comunitario. Es comprensible que sea vituperado siempre con violencia por la oligarquía y el comité, temerosos de su instauración que significaría el fin de su predominio.

7. UNIDAD COMUNITARIA Y PARTIDOS

Una Comunidad existe en tanto los vínculos de solidaridad son más fuertes que sus antagonismos, vale decir, cuando conserva su unidad organísmica.

La unidad no es una armonía pre-establecida ni la resultante mecánica de la vida social. Es la consecuencia de la superación dialéctica de las contradicciones internas por el Estado —órgano de síntesis—, en el sentido de la mayor potenciación de la Comunidad.

La existencia de antinomias en el cuerpo social, producto de la voluntad grupal de poderío, no es un factor negativo sino la base de su vigor y dinamismo. Pero, a condición de que estos antagonismos sean resueltos y provengan de sus elementos constitutivos y no de estructuras anormales que generarían la dispersión y la pérdida de la energía comunitaria y su ulterior desaparición como conjunto autónomo.

El sistema partidocrático presupone la fragmentación de la Comunidad en fuerzas inconciliables es decir, su negación como totalidad indivisible. El partido político para subsistir tiene que mantener su carácter sectorial, afirmándose en contra de la colectividad. La idea de partido es inseparable de la de división. División que se produce incluso en su organización interna.

Reputar indispensables para conseguir la unidad y la paz sociales así como el buen funcionamiento del Estado, la controversia y el eterno combate entre bandos opuestos, partir de la división para

alcanzar la unidad, es un contrasentido monstruoso que no resiste el menor análisis.

Separatismo social tan funesto como el separatismo regional, el partidismo constituye un escollo insalvable para la unidad de la Nación (45).

8. INTENCION COMUNITARIA Y PARTIDOS

En un orden natural, es el Estado el depositario del objetivo histórico comunitario. En la democracia, el órgano de mando, desposeído de su soberanía, carece de finalidad, convirtiéndose en simple instrumento de la voluntad cambiante de electores sin conciencia histórica, puesto que se trata de seres desocializados. Perdido el sentimiento popular de unidad de destino histórico, deja de ser éste el punto incuestionable en el cual convergen todos los miembros del cuerpo social, para transformarse en objeto discutible —y recusable—, que puede libremente adjetivarse. Cada grupo, cada individuo, se cree autorizado para imponerle su propio derrotero. La intención comunitaria no halla expresión en el poder legal, perdiéndose en explicaciones particulares.

En el plano real, la intención histórica de la Comunidad, esto es, la búsqueda de su afirmación integral, es suplantada por las intenciones particulares de asociaciones extracomunitarias: los partidos políticos. La visión parcial, y por ende, deformada, de los partidos, no puede captar el conjunto unitario y proyectarlo en la historia. "Una parte de la Nación, en pugna con las demás, no puede expresar válidamente la intención histórica del todo, unitario y complejo a la vez". Si la Patria es una empresa común, no existirá mientras haya sectorres antagónicos irreductibles. Los partidos son el símbolo de la parálisis histórica que sufre un pueblo, la medida de su incapacidad para realizarse como Nación.

El Estado partidocrático ignora la grandeza nacional, y aunque la anhelara, no la puede definir ni es capaz por sus estructuras de alcanzarla.

(45) Esto lo comprendió claramente W. Lippmann, cuando desencantado escribió: "Existen momentos excepcionales en que las Comunidades (democráticas) se elevan sobre su nivel habitual, mostrándose unidas y acordes. Pero, tales momentos son raros. No se dan cada día en las democracias y luego son recordados como un milagro o un sueño".

9. ESTADO Y PARTIDOS

Las situaciones patológicas descriptas en los incisos precedentes de este capítulo, tienen una explicación sencilla: el Estado ha dejado de cumplir su papel funcional de órgano de síntesis, conciencia y mando de la Comunidad, a raíz de la distorsión estructural ocasionada por el mecanismo de partidos.

El Estado es unitario por definición, en tanto es el instrumento de dirección comunitaria. La unidad de mando hace a su coherencia funcional. "¿Cómo sería posible al gobierno decidir en función de la unidad comunitaria, lo que constituye su razón de ser, si el mismo estuviera dividido?" (de Mahieu). Es inadmisible suponer tan sólo la existencia de facciones en su seno. Al respecto anota Legaz en su *Introducción a la teoría del Estado Nacionalsindicalista* que "el Estado pluralista de partidos es un Estado desintegrado en fuerzas antagónicas... por consiguiente, un Estado que no constituye una verdadera unidad política, un Estado desnacionalizado. Esto quiere decir que no se apoya en una realidad nacional como comunidad vital y cultural". Anarquizado, no podrá llenar su cometido de director de la sociedad. Débil, será dominado por las fuerzas anticomunitarias.

Si el Estado se justifica por la superación, en beneficio del conjunto, de los conflictos intergrupales, necesariamente debe ser independiente. Esto no ocurre en el Estado partidocrático, doblemente anormal, por estar conformado por entes particulares y además inorgánicos (46). En vez de encarnar la afirmación victoriosa de la Comunidad, es el triunfo de los factores de disgregación. Cesa el Estado de expresar la totalidad de la vida histórica de la Nación, para transformarse en un poder mutilado, vehículo de finalidades extrañas a su ser.

La posición del gobernante partidista es la más opuesta a la de un verdadero conductor. Si como gobernante elegido depende de la elección y sus esfuerzos no tienden a la realización de la Comunidad sino a la búsqueda de su reelección (47), como hombre de partido, se halla sometido a éste, que le quita toda libertad de acción.

(46) Aun cuando el partido fuera un ente natural, encarnaría fatalmente un interés **parcial** que lo inhabilitaría para el gobierno de **toda** la Comunidad. Por supuesto, como señala Caboara, "en un Estado representativo con pluralidad de partidos, cada uno de ellos, como es obvio, representa y defiende un interés de sector. Pero cada partido presenta siempre este poder, lo sostiene y realiza como un interés global, total o nacional".

(47) "En la diaria rutina de la política democrática, quienes ejercen el poder ejecutivo por elección, jamás pueden apartar la vista del espejo de los distritos electorales. Les resulta prácticamente imposible contemplar demasiado las realidades que se ofrecen al otro lado de la ventana". W. Lippmann.

Otras causas concurren a trabar el desempeño eficiente del Estado en el partidismo: la ausencia de un sustrato especializado en la conducción comunitaria, cuya creación se hace aún más imposible en el engranaje partidista (48); la periodicidad, el cambio continuo (49); la hipertrofia burocrática —indisoluble del régimen—, producto de los compromisos electorales, convierte al órgano directriz en una máquina inoperante que impone un centralismo opresor que ahoga a la Comunidad, al tiempo que lo aparta de sus funciones para obligarlo a efectuar las que no le incumben; por último, la dislocación en poderes contrapuestos, cuya índole antidemocrática ya pusimos de manifiesto y que para nada se relaciona con la diferenciación natural de las estructuras del Estado (50).

De resultas de esa división artificial ha nacido el parlamentarismo, cuya trascendencia para la vida del Estado demopartidista, hace necesario analizarlo separadamente.

*

El sistema parlamentario. La inducción de la estructura del parlamento, nos descubre su naturaleza, de la que puntualizamos sus aspectos más salientes:

(48) "Los partidos no tienen necesidad más que de hombres dotados únicamente de la máxima **docilidad** y ciega **obediencia.** Lo cual, obviamente, determina el que a priori queden excluidas de la clase política todas las personas dotadas de especial valor intelectual y de prestigio moral". L. Caboara.

(49) "Mantienen sus cargos (los gobernantes democráticos) durante un corto período de tiempo, y para conseguirlo, deben manipular y maniobrar, realizando combinaciones sin cuento entre las facciones y los grupos. Su política ha de ser tal que consiga atraer y mantener bajo su mano dichas combinaciones". W. Lippmann. (Ver además inciso 4, apartados **e** y **f**).

(50) La fragmentación arbitraria del órgano rector, es un modo de preservar el régimen, dado que si aquél mantuviera su estructura unitaria, vale decir, conservara su poderío, éste dependería exclusivamente de la voluntad del partido gobernante que, en cualquier momento, podría decidir el aniquilamiento de los partidos rivales y aun de la propia clase burguesa (cuyo papel en la democracia examinaremos en el capítulo III), ya sea con el objeto de restablecer al Estado en su función natural o, simplemente, para permanecer en el poder.
Acerca de esta cuestión, hay que hacer una distinción fundamental: la separación de poderes rige en todos los Estados democráticos —y esto es lo que interesa a la plutocracia—, ***pero no existe ni ha existido nunca, en parte alguna, el equilibrio de poderes,*** mera utopía basada en el desconocimiento de la naturaleza jerárquica, esto es, desigual, del mando. O al ejecutivo se subordina el legislativo y el judicial o es el legislativo el que predomina (ver inciso 17, apartados **a** y **b**). Esto no excluye, lógicamente, la identidad esencial de los tres órganos en la defensa del ***establishment.***

a) *No es orgánico* porque proviene de asociaciones inorgánicas.

b) *No es comunitario* porque representa intereses particulares; y lo más grave es que se trata de los intereses de una clase patológica —la burguesía— (ver Cap. III), lo que hace del parlamento un órgano de clase (51).

c) *Es ajeno a la naturaleza del Estado* —órgano unitario—, a quien destruye dividiendo las funciones legislativas y ejecutivas.

d) *Es incompetente* por emanar del proceso electoral, fundado en valoraciones extrafuncionales. Es incompetente, por la diversidad y complejidad de las materias sobre las que tiene que legislar y dado que no es posible especializar en todas ellas a cada uno de sus integrantes. (Una ordenación natural del Estado lo resuelve encargando su tratamiento a los organismos responsables de cada área funcional. Lo específicamente político queda reservado a un Consejo presidido por el Jefe del Estado). "Una asamblea legislativa no es apta por su verdadera naturaleza para legislar directamente. Porque tal cuerpo heterogéneo resulta demasiado numeroso y demasiado incoherente para hacer otra cosa que aceptar o rechazar las proposiciones presentadas. . . Una asamblea legislativa no es ni una selección de especialistas ni un cuerpo de estadistas". (Harold J. Laski); asimismo, la heterogeneidad de partidos implica la heterogeneidad de programas que hacen ilusoria toda coherencia y eficacia.
Por otra parte, como es sabido, el nivel intelectual de una asamblea es inferior al del promedio de sus miembros.

e) *Es irresponsable* porque las leyes que promulga no responsabilizan a sus miembros —refugiados en el anonimato—, ni individual ni colectivamente sino que dimanan de la Voluntad del "pueblo", que no está sujeta a yerro. Por otro lado, la coexistencia de agrupaciones partidistas, posibilita el desligarse de la responsabilidad, alegando que el poder se halla compartido. De ahí la acertada definición que acerca del parlamentarismo nos diera Augusto Comte:

(51) "Por su medio, por sus relaciones, por sus contactos, el diputado lleva una vida típicamente burguesa. La atmósfera general del parlamento es una atmósfera fuerguesa. Más profundamente: el modo de actividad parlamentaria es de naturaleza propiamente burguesa". Duverger.

"el parlamentarismo es un régimen de intrigas y corrupción, en que la tiranía se halla en todas partes y la responsabilidad en ninguna".

f) *Desconoce la función política* al basarse en la discusión y la retórica demagógica y no en la *decisión*, hecho político fundamental y "al hacer depender el acto de gobierno de una multiplicidad mayoritaria de decisiones accidentalmente convergentes" (de Mahieu). La fragilidad de los gobiernos exclusivamente parlamentarios es todavía mayor que los de forma presidencialista. El gobierno permanentemente está al borde de la quiebra. El ejemplo francés hasta la V República y el de la Italia actual, son reveladores. En Francia, en los setenta y cinco años de la III República, hubo 100 ministerios y durante la IV República que tuvo 12 años de existencia, 21. En el parlamentarismo "puro", el jefe del Estado es sólo una figura decorativa.

g) *Es irracional* al hacer de las leyes no la expresión orgánica de la estructura comunitaria sino efecto del criterio numérico. Es irracional también al hacer depender de la libre concurrencia —nótese el sentido burgués del término— de las ideas, el hallazgo de la realidad social, al margen de su aprehensión racional. En la práctica, así como en la "libre" concurrencia económica predomina el más fuerte, la "verdad" será del que disponga de la mayoría de votos.
De la discusión llevada a cabo entre individuos que parten de diferentes concepciones políticas (por lo general está representado el marxismo, aunque no el fascismo) y/o que se mueven por intenciones personales, no sale la luz sino, para emplear la fraseología decimonónica, la oscuridad. Toda discusión parlamentaria está signada por la esterilidad, más aun, si tenemos en cuenta que cada bloque parlamentario, ha decidido *a priori* su actitud.

h) *Es dependiente*, además de lo indicado en el apartado *b* porque como acabamos de decir, las decisiones en el seno del parlamento no se producen espontáneamente en el momento de la votación. Esta es siempre el fruto de resoluciones previas de los estados mayores de cada partido, cuyos miembros parlamentarios acatan estrictamente (52) .

Hay que hacer notar que esta teoría relativista, contradice la idea de la Voluntad General. "Cuanto más concierto reina en las asambleas, es decir, cuanto más unánimes son las opiniones, más dominante es la Voluntad General; en tanto que los prolongados debates, las discusiones, el tumulto, son anuncio del ascendiente de los intereses particulares y, por consiguiente, de la decadencia del Estado"

(Rousseau). Por último, los fenómenos propios de toda asamblea ahondan la irracionalidad del parlamentarismo.

---

(52) "El signo más claro de la subordinación del diputado al partido sigue siendo la disciplina de votación: es la regla en todos los escrutinios importantes. Un parlamentario que no se amolda a ella corre el riesgo de exclusión. Podríamos citar ejemplos bastante numerosos de excomunicación de esta clase, especialmente en el Partido Laborista Británico y el Partido Socialista Francés. La disciplina de votación es, por otra parte, más consecuencia de la subordinación de los parlamentarios que un medio de asegurarla: los diputados siguen las directivas de su grupo porque dependen del partido por otras razones (electorales, financieras, etc.)" Duverger.

"Se esfuma casi totalmente la figura del diputado, engullido por el grupo (el bloque parlamentario del partido), en todas sus actuaciones políticas: los estatutos de los partidos, los reglamentos de los grupos, imponen con frecuencia que no sólo las propuestas de ley, sino incluso simples ruegos, no pueden ser presentados sino después de haber obtenido la aprobación del grupo, al propio tiempo que se ordena la disciplina en las votaciones, salvo casos de conciencia. Para sancionar esta dependencia del diputado del grupo y, consiguientemente del partido, algunos de éstos exigen al candidato que afronta la campaña electoral en sus listas una carta de dimisión firmada en blanco o la palabra de honor de dimitir en caso de divergencias con los dirigentes. El artículo 24 del Estatuto del Partido Socialista Suizo, dice a este respecto lo siguiente: 'El que rehúse adherirse a las deliberaciones del partido, debe poner inmediatamente su mandato a disposición del partido cantonal en cuya lista fue elegido. Esto mismo es válido para el que sale o es excluido del partido. A su vez, el artículo 16 del estatuto del Partido Socialista Francés de la Internacional Socialista (SFIO) establece el compromiso de honor de la dimisión. Se trata, obviamente, de un compromiso que sólo tiene un valor político y moral teniendo en cuenta el ningún relieve jurídico de semejante documento o acto; el partido con todo, puede mantener sobre el rebelde la espada de Damocles de la exclusión en las listas sucesivas y reconducirlo a la obediencia con la amenaza de destrozar su carrera política. Frente a estas alternativas, ¿quién tiene el valor de eludir la disciplina de partido, votando según la conciencia o quizás contra las directrices de la mayoría? Al menos, en Italia, los casos de esta especie —en los últimos años— pueden contarse con los dedos de una mano. Los mismos autores más calificados consideran con suficiencia la figura del diputado independiente, un animal raro que ya va desapareciendo. Según Heydte, 'el diputado independiente se convierte también socialmente en un apátrida; en forastero, un hombre descastado, un paria de la política'". F. Leoni.

"En el Estado partitocrático la soberanía del Parlamento ha desaparecido definitiva y completamente. La soberanía ha pasado al sector extraparlamentario, representado por los partidos políticos y, más precisamente, por el partido o coalición de partidos que domina como 'mayoría', un sector que ninguna ley controla (por lo menos hasta ahora) y que domina tanto al electorado como a los hombres políticos encargados (o aspirantes al encargo) del gobierno del Estado. . . Toda decisión del Parlamento —y no sólo en el plano del poder legislativo, esto es, en el proceso de determinación de la voluntad normativa del Estado, sino también y sobre todo en el plano técnico-burocrático-administrativo, o sea, de cargos, encargos y funciones, incluso de orden económico y financiero y hasta de dirección industrial en las principales empresas del

i) *La componenda y la transacción* —símbolos de inautenticidad o, cuando mejor, de inconsistencia ideológica—, *son inmanentes al sistema parlamentario* (53) y se efectúan obviamente, en razón de los

Estado— se contrata, concuerda y asume previamente por las Secretarías de los partidos políticos al margen del Parlamento. Y aun cuando después, cuando se pasa a la discusión y a la aprobación de estas medidas por parte del Parlamento (para respetar el iter formal que imponen el derecho parlamentario y los reglamentos internos de la organización burocrática), pueda suceder que tales acuerdos no sean confirmados o sean modificados, por causas accidentales o por complicaciones subsiguientes, permanece, sin embargo, el hecho de que el poder político real, en el Estado democrático contemporáneo con base representativa parlamentaria polipartítica, queda polarizado en los partidos y en sus respectivas Secretarías, y no en el Parlamento o en el Gobierno... Como dice atinadamente Mario Vinciguerra, en el Estado moderno partitocrático, el Parlamento sigue siendo, como lo era hace cuarenta años, un aula sorda y gris, y los parlamentarios se hallan dominados como los siervos de la gleba de un nuevo tipo de feudalismo, constituido por la alta oficialidad de los partidos, rodeada de una nube de furrieles serviles e intrigantes'." L. Caboara.
'El punto más grave de todos en la actualidad es la injerencia directa de los partidos en la actividad parlamentaria... Las direcciones de los partidos se imponen a los parlamentarios de sus propios grupos y disponen del resultado de las votaciones. Así se crea la partitocracia, contra la cual se debe oponer una fuerte resistencia desde el principio, para que el Parlamento no caiga y se anule su función... ***Ciertas formas de intimidación hacia los parlamentarios no conformistas se van difundiendo,*** y no sólo en Italia, en los partidos de masa; y no hay nada peor para desvalorizar a un Parlamento... La elaboración de las leyes no puede reducirse a un carrusel aparente y sin sentido entre mayoría y opositores, cuando todo ha sido precisado entre bastidores, sin respetar esa autonomía que hace a cada uno responsable directo de su propia palabra y de su propio voto". L. Sturzo. **Parlamento e partitocrazia.**
"Nosotros repetimos ciertas fórmulas por costumbre y tradición, casi sin darnos cuenta de que decimos mentiras. Hablamos de soberanía del Parlamento, y sabemos perfectamente que ésta no existe ya; hablamos de división de poderes, con referencia a la contraposición entre el poder legislativo y el poder ejecutivo, y sabemos que ésta ha desaparecido desde que los Gobiernos se han convertido en comités de acción de las mayorías parlamentarias y, más aun, desde que aquellos y éstas dependen de las secretarías de los partidos." F. Trotta, magistrado de la Corte de Casación Italiana, v. Caboara, obra citada.
"No me consta que ningún grupo parlamentario haya deliberado jamás sobre una cuestión importante sin antes obtener el parecer de la dirección del Partido... En el interno de los partidos se vota sin la más mínima garantía y, con frecuencia, no son hombres los que votan, sino paquetes de carnets". Diputado Paolo Rossi en su artículo "Due pericoli", en ***I partiti e lo Stato,*** v. Caboara, obra citada.
"La partitocracia acaba con el Parlamento; se decide todo, incluso la formación de los gobiernos, en los partidos, y la Cámara y el Senado se hallan frecuentemente desiertos". Cézare Merzagora, ex Presidente del Senado italiano, v. Caboara, obra citada.

(53) "Todo el procedimiento parlamentario con su técnica, con sus controversias dialécticas, discursos y réplicas, argumentos y refutaciones, tiende a la consecución de transacciones". Kelsen. Por su parte, dice M. Duverger: "En un régimen parlamen-

intereses particulares de los partidos. La imagen popular del "contubernio" y la "trenza", no hace más que registrar la realidad parlamentaria.

Esta es otra circunstancia que contribuye a afirmar la dependencia del parlamento a fuerzas ajenas teóricamente a él, ya que son las oligarquías dominantes en los partidos las que planifican, como acabamos de ver, la estrategia parlamentaria.

*

El Instituto de Estudios Jurídicos de Roma efectuó en 1963, un "convenio de estudio" sobre el parlamentarismo —cuyas actas fueron publicadas con el título de *Parlamento e Partiti come problema attuale della democrazia: soluzione costituzionali*, Milán, 1964—, bajo la dirección del profesor Vincenzo Gueli, catedrático de Derecho Administrativo y encargado de Derecho Constitucional Comparado en la Universidad de Catania. La exposición de los motivos fundamentales que hacen ineficaz al parlamento, estuvo a cargo de dicho catedrático, quien, como puede apreciarse, ratifica básicamente nuestro análisis: "La incapacidad de expresar un ejecutivo eficiente; la lentitud, el desorden, la confusión y la imperfección técnica con que se desarrolla la actividad legislativa; la oratoria demagógica y la imposibilidad de un diálogo constructivo entre mayoría y oposición; el descenso del nivel intelectual y moral de los parlamentarios como hombres políticos". (v. Caboara, obra cit.). Sin embargo, como es costumbre en todo representante del sistema, el fenómeno se imputa a una distorsión de la estructura y no a la propia estructura; de ahí que se hable de "crisis", de "descomposición", etc. Al respecto, creemos oportuno recordar el diagnóstico desilusionado del Conde de Romanones, famoso político liberal español: "La experiencia dolorosamente enseña que tales falseamientos, degeneraciones y abusos no son cosa anormal y remediable, sino que *constituyen la esencia del régimen parlamentario*, con el cual el parlamentarismo constituye un todo, por ser el resultado, fatal y lógico de los principios fundamentales del sistema, los cuales, dadas las condiciones de la humana naturaleza, no pueden llevarse a la práctica por los hombres sin degenerarse... Ahora pregunto yo a los defensores del régimen parlamentario: ¿Creéis que hay medios de evitar que así suceda?... Yo sí conozco uno e infalible, pero creo, sin que eso sea ofenderlos, que no está a nuestro alcance por más que el medio sea sencillo: *consiste únicamente en variar por completo la naturaleza del hombre creando una especie humana nueva;* en tanto que esto no suceda, vuelvo a repetir: estos defectos subsistirán, pues *son inherentes a la esencia*

tario, el gobierno debe apoyarse en una coalición de partidos asociados: su alianza es siempre frágil, y las intrigas no cesan de anudarse en los corredores de las asambleas, para disociar la combinación presente y sustituirla por una nueva."

misma del sistema". (v. Alvaro de Figueroa, *El régimen parlamentario*). También otro ortodoxo vocero del demopartidismo, Lorenzo Cáboara, es terminante. Refiriéndose a la corrupción, irresponsabilidad e incompetencia del parlamentarismo, dice: "La documentación que podría confirmar tales situaciones es enorme. El fenómeno, *que es típico de los gobiernos parlamentarios representativos*, no es como se ha dicho, exclusivamente italiano. *Ha nacido con dicha forma de Estado*".

III

LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTRUMENTOS DE LA BURGUESIA

10. EL ORIGEN REAL DE LOS PARTIDOS

Hasta ahora hemos aprehendido la naturaleza de los partidos políticos. Sin embargo, ello no nos permite hallar el porqué de su presencia histórica.

No podría explicárselos, ciertamente, sin tener en cuenta el fenómeno de la ocupación del Estado tradicional por la plutocracia burguesa, operada en las naciones europeas, a partir de la subversión que se produce en Francia en 1789 y en 1852 en la nuestra, con la caída de Rosas, que ha determinado en lo político, la pluralidad de partidos y, en lo económico, la escisión de la Comunidad en clases antagónicas. La herramienta de esa ocupación ha sido la democracia. Oscura, contradictoria e inaplicable ideología, precisamente por ello, posibilitará la ascensión histórica de la burguesía —al quebrar el soporte teórico del Estado monárquico— y la consolidación y acrecentamiento de su poderío (54). La soberanía del "pueblo" destinada, astutamente, a reemplazar la soberanía del rey, implicará la soberanía del sector social más fuerte. La soberanía pasará, de esta manera, a manos de los dueños de los medios de producción (55) ; la

(54) "Las doctrinas liberales del siglo XIX han sido elaboradas por la burguesía comerciante, industrial e intelectual... ¿No es sintomático que entre los derechos proclamados por la Declaración de 1789, el único considerado 'inviolable y sagrado' sea el de la propiedad?" Duverger. (Este se refiere, es obvio, a la propiedad capitalista).

(55) Notemos el cinismo de la burguesía al proclamar la soberanía de sus asalariados.

libertad política sólo será resorte de éstos; la igualdad, que se alcanzaría al suprimirse las viejas jerarquías orgánicas, plasmará en una irritante desigualdad económica, en la opulencia de la nueva clase y en la miseria de las masas (56); la "opinión pública", será la opinión de la clase dominante impuesta y propagada a toda la Comunidad; las elecciones, una forma hábil de legitimar y reforzar la usurpación del Estado y el subyugamiento de la sociedad (57), ya que la masa "elegirá" fatalmente a los agentes de sus explotadores (58). He ahí la esencia de la democracia, cuya extensión y auge coincide con el auge y la extensión del capitalismo. No es la utopía del gobierno del pueblo por sus representantes. *Es el gobierno de la burguesía, por medio de sus representantes: los partidos políticos.* Por ellos, los amos del capital tratan de hacer aparecer sus intereses de clase como intereses de la Comunidad.

El partidismo nació —y ésta es su característica primordial—, para suplantar a las estructuras corporativas que constituían una barrera infranqueable para el crecimiento del capitalismo (59), y para encubrir ese propósito, se recurrió al sofisma de hacer del partido político el instrumento prodigioso que interpreta la voluntad del "pueblo soberano".

Un sistema basado en la división de la Nación, sólo puede tener como objetivo el avasallamiento de esa Nación. Es por el partidismo —instaurado violentamente, como vemos, contra la sociedad— que se ha establecido la hegemonía clasista. El Estado ocupado por la burguesía, a través de los partidos, vaciado de su sustancia, abandona su papel de poder ejecutivo de la intención histórica de la Comunidad, para convertirse en el gerente de negocios de una clase de ladrones.

---

(56) En el presente la evolución de la industria y, más que otra cosa, la adopción del reformismo tanto por los capitalistas como por los asalariados, ha mejorado notablemente la condición de éstos, sobre todo, en los países llamados desarrollados. El precio ha sido el reconocimiento de la intangibilidad de la estructura burguesa, vale decir, de la propiedad individualista de las herramientas de producción y de la sustracción de la plusvalía a los trabajadores.

(57) El sufragio censal, restringido a las clases adineradas, corresponde a la primera fase del dominio burgués. Una vez que los órganos educacionales y de difusión, completaron su obra de condicionamiento, el sufragio se universaliza. (Señalemos, de paso, que éste ha sido el factor que produjo la metamorfosis de la primitiva organización partidista, al extender su radio de acción).

(58) Así ha sucedido en los casi doscientos años de vigencia del régimen demoburgués. Y cuando por circunstancias extraordinarias, el mecanismo electivo pudo haber llevado al cataclismo a aquél, debido a la irrupción de un movimiento mayoritario de signo revolucionario, no se ha trepidado —ayer ni hoy— en echar mano de cualquier recurso para impedirlo.

(59) "Las reglamentaciones gubernamentales concernientes a las corporaciones obstaculizaban su progreso económico." Duverger.

11. LA SOBERANIA DEL DINERO

"El que paga al gaitero manda lo que va tocar, y ésta es con frecuencia la historia de las finanzas del partido en una democracia. . . la financiación de las campañas ofrece un problema complejo en la democracia. Un núcleo relativamente pequeño de personas proporciona la mayor parte del dinero que mueve la maquinaria del partido. Este depende de los regalos de unos pocos para financiar las campañas de aquellos que están obligados a gobernar para el bienestar de los más". (V.O. Key). "Las elecciones son financiadas en gran parte en los Estados capitalistas por el empresariado. De esta manera, éste posee una influencia global cierta sobre los aparatos de los partidos." (Duverger). "En cuanto al dinero, los partidos han acudido siempre al potentado, la fuente de más fácil acceso." (E.E. Schatschneider). "La financiación de los partidos es un capítulo obscuro, arriesgado y negativo en cualquier país civilizado." (F. Leoni).

Estos juicios proceden de una fuente nada sospechosa desde el punto de vista democrático y son inconstestables (60). El régimen partidista y electivo no puede escapar a la servidumbre del dinero. *El mecanismo para alcanzar el poder es el sufragio, que emite la "opinión pública", ofrmada por los medios de difusión, que se obtienen por el dinero, que posee la burguesía* (61). No puede dejar de ser ella, pues, la que sostenga y financie a los partidos. La democracia es siempre plutocracia (62) y no por degeneración sino por naturaleza.

Ante el hecho inocultable de la sujeción del Estado democrático a las potencias del dinero, se trata de salvar las apariencias sosteniendo que no hay tal sujeción sino "grupos de presión" (denominación acuñada entre 1918-1928 por el periodismo norteamericano para aludir precisamente a las fuerzas plutocráticas) que, por otra parte, no están compuestos únicamente por capitalistas sino también por organizaciones de la más variada especie. Aceptando como válido este esquema, comparar la presión que puedan ejercer los sindicatos

---

(60) Por supuesto, sus autores se guardan muy bien de sacar las verdaderas consecuencias de lo que afirman.

(61) "El poder de información se halla en las manos del poder económico... La prensa está cada vez más controlada por los grupos capitalistas." Duverger.

(62) "El dinero juega un papel preponderante en la democracia." H.J. Laski. "El dinero continúa siendo en las sociedades occidentales contemporáneas (léase democracias), el arma política más fuerte. Esto quiere decir que, en conjunto, las decisiones fundamentales se toman bajo la influencia de la gente que lo posee... Normalmente, las sociedades occidentales están dominadas por el dinero." Duverger.

—generalmente reformistas y comprometidos con la burguesía—, las asociaciones religiosas, los ex combatientes o los jubilados, por ejemplo, con la acción de la alta finanza, es demasiado torpe. Además, si uno de los resortes fundamentales de esos "grupos" es el sobrono de funcionarios y parlamentarios del Estado demopartidista, ¿puede éste declararse inmune a la influencia del dinero? Es cierto que las empresas y aún sectores de la plutocracia —cuya heterogeneidad implica rivalidades internas— recurren habitualmente a las técnicas de corrupción, comportándose en este aspecto como fuerzas de presión, pero la burguesía *en tanto clase* no necesita presionar. La democracia es su leal servidora. Por ella, todos los mecanismos del Estado se hallan sometidos a sus dictados. Más aún: todas las actividades sociales en una democracia están a su servicio exclusivo. Como agudamente señalaba Maulnier, éste es un hecho que no tiene precedentes en la historia, puesto que en los casos en que minorías oligárquicas se adueñaron del poder político, aunque se beneficiaron con ello, nunca desviaron al mismo de su papel comunitario.

De cualquier modo, Duverger reconoce que "los partidos tienden cada vez más a soportar la tutela de tales grupos" y se refiere justamente a los de signo capitalista.

El dinero como motor de la partidocracia (63), explica que el "affaire" sea su *leit motiv*. La corrupción en los partidos no es un fenómeno localizado y pasajero sino que tiene dimensión mundial y carácter permanente (64).

*

No hay modo de esquivar la dependencia capitalista. La financiación de los partidos por sus afiliados y sus electores, además de presentar inconvenientes de distinto tipo —sobre todo, en el caso de los segundos—, no podrá de manera alguna cubrir los elevadísimos

(63) El dinero es otro factor que marca la desigualdad de posibilidades de los partidos. Es otra muestra de la "libertad" electoral democrática.

(64) Para verificarlo no es necesario recurrir a la abundante bibliografía probatoria existente. Es un hecho sobradamente visible al que, por lo demás, estamos ya habituados, como bien lo señala otro expositor del régimen, el italiano M. Vinciguerra: "Desde hace años estamos asistiendo a oleadas de escándalos. Las olas se quiebran contra la costa; después el agua regresa atraída por la marea; la mirada sigue perezosamente este sucederse de movimientos. Es una ilusión óptica fijarse en los escándalos, uno por uno, cuando una sociedad, una época, son por sí mismas propiciadoras de escándalo".

costos de funcionamiento. Quedaría como única alternativa la financiación estatal que no se trata, claro está, de las franquicias usuales (franqueo gratuito, pago sobre sufragios, espacios radiofónicos y televisivos, etc.) sino de la financiación total de la vida del partido. Refiriéndose a la tesis de una financiación estatal de los partidos, como medida supuestamente tendiente a evitar el dominio plutocrático, dice F. Leoni que "el problema no es tan sencillo como parece. Aparte lo discutible de una provisión de fondos que supondría para los grupos que estuviesen en el poder, de distribuir el dinero asignado con criterio no siempre imparcial (¿cómo puede resistirse la tentación de utilizar un instrumento de poder y de presión tan poderoso teniendo en la mano las llaves del arca?), cae por su propio peso el que la repartición de sumas tan considerables, de dinero del Estado, tendría necesariamente que ir acompañada de un control sobre los balances. Y cuando se empieza a hablar de controles, no puede evitarse en pensar en intromisiones en los asuntos internos de un partido. Hecho que colocaría al partido mayoritario en una situación envidiable de privilegio en comparación con las minorías. *Un segundo error que se corre el riesgo de cometer es el de suponer que baste con financiar a los partidos con cargo al presupuesto estatal para acabar con su actual sistema de financiación, en gran parte clandestino, que por sí mismo es causa de fenómenos moral y políticamente degenerativos* (64 bis). Indudablemente, lo que es clandestino está defendido por su propia clandestinidad, razón por lo cual se sumarían las desventajas de ambos sistemas. El tercer error consiste en aceptar sin disentir el alto costo de funcionamiento de las maquinarias de los partidos italianos actuales (65) . . . Los que se oponen al proyecto llegan a afirmar que el problema es insoluble. ¿Financiaremos —dicen— a los partidos en función del número de miembros inscriptos o a los votos conseguidos en las elecciones? ¿Favoreceremos a los partidos mayores en perjuicio de los partidos menores? Y si surgiese un partido nuevo que todavía no hubiese participado en ninguna prueba electoral, ¿cómo nos comportaríamos? Estableceríamos una cuota igual para todos: sería un manifiesto contrasentido y justificaríamos la continuación de las financiaciones privadas, abiertas u ocultas".

La financiación estatal no cambiaría la naturaleza esencialmente anticomunitaria de los partidos ni tampoco suprimiría la financiación capitalista. Por otra parte, los dirigentes de la partidocracia no re-

(64 bis) "Mientras el secreto continúe cubriendo la financiación de los partidos, bien podemos decir que todo el sistema de garantías jurídicas producido por la larga experiencia de las libertades occidentales no pasa de ser una ilusión". L. Sturzo.

(65) El costo es altísimo en todos los partidos y en todos los países.

nunciarán jamás a tan apetecible sistema. El requerimiento de la financiación del Estado, efectuado esporádicamente por algún partido, no pasa de una postura demagógica. El hecho de que no exista ni haya existido verdaderamente en ningún país del mundo, lo prueba acabadamente (66).

12. PARTIDOS Y DIVISION DE LA BURGUESIA

La diversidad de partidos se explica por la naturaleza de la clase dominante. A raíz del carácter competitivo de la estructura liberal, aquélla no constituye un bloque homogéneo sino que se halla dividida en fracciones rivales. No es de extrañar, por lo tanto, que cada una de las partes de halle representada en el poder político, mediante los distintos partidos. La conformación pluralista del Estado democrático responde a dicha situación.

No obstante, esto no implica que todos los partidos deban su existencia a la necesidad de expresar a determinado sector plutocrático. En no pocas ocasiones, surgen como consecuencia de desprendimientos de otras agrupaciones, producidos simplemente por rivalidades y desavenencias personales, a menudo encubiertas bajo divergencias ideológicas o tácticas. Otras son, a veces, las motivaciones que dan lugar a la aparición de los mismos. En el caso de las organizaciones social-demócratas, por ejemplo, su creación radica en el propósito de incorporarse al régimen, so pretexto de una supuesta estrategia evolutiva para arribar a la utópica sociedad marxista.

Por otro lado, no debemos equivocarnos respecto a las disensiones que se desarrollan en el seno de la burguesía. Tales disenciones se hallan limitadas por el objetivo común de sus integrantes: la conservación del poder social. De ahí que, aunque un partido se halle identificado en mayor grado que otro con un sector particular de la plutocracia, no por ello dejará de defender los intereses generales de los restantes.

13. LA FUNCION DE LOS PARTIDOS

El manejo de los medios de educación e información por la clase capitalista, ha posibilitado a ésta obtener la subordinación cultural de

(66) "Las asociaciones políticas jamás querrán someterse a una disciplina que, en principio, limita su poder de acción... ***y mucho menos sobre las fuentes de financiación, ya que esto significaría revelar los intereses económicos que a menudo se esconden tras los disfraces ideológicos". Caboara.***

la Comunidad, trabando cualquier intento serio de abatir sus estructuras. Pregonando las hipotéticas bellezas de la democracia —precisamente el arma de su poderío— ha logrado que se acepte la idea falsísima de que los males existentes son pasajeros e imputables a los hombres y no al sistema. Ha conseguido, gracias a esa táctica sutil, que se confíe ingenuamente en que la rotación de los partidos, el supuesto "cambio de gobierno", proporcionará un Estado ordenado a la Comunidad. Hecho éste, está demás decirlo, que no ocurre ni ocurrirá jamás. (67). Los partidos implican la creación de seudo disensiones cuyo objetivo es distraer a la masa y ocultarle las verdaderas antinomias infraestructurales en que descansa el sistema. Se evita así que las manifestaciones de insatisfacción, productos de la opresión capitalista, puedan dirigirse contra blancos certeros y reales que pongan en peligro la estabilidad del mismo, canalizándolas burguesamente en los partidos, que vienen, de ese modo, a hacer las veces de excelentes amortiguadores del régimen (68). (En Argentina esta maniobra ya no tiene éxito —ante la desesperación del sistema— en los sectores mayoritarios de las masas obreras y en zonas importantes de la clase media, en los que ha despertado una conciencia nacionalmente revolucionaria, que empieza a advertir la profunda mistificación en que se apoya aquél).

(67) No es sorprendente que las "soluciones" que exhiben los partidos, estén condenadas de antemano al fracaso, puesto que se fundan en el régimen, justamente el generador de los efectos que prometen erradicar.

(68) Las oposiciones son en el sistema. Este tiene hasta partidos "enemigos" y "revolucionarios", digitados por su dinero. Es un hecho repetido, que los partidos aparentemente más contrarios, se unan por una "feliz coincidencia" en defensa de la "legalidad", es decir, de aquél.

IV

LA ESTRUCTURA INTERNA DE LOS PARTIDOS

14. LA OLIGARQUIA DIRIGENTE (69)

Los partidos no están dirigidos por la masa de afiliados ni sus dirigentes son realmente designados por los mismos. El fenómeno oligárquico que se produce de modo automático en toda democracia, se reproduce exactamente en la estructura interna de los partidos.

Robert Michels, sociólogo alemán radicado en Italia, que militó durante muchos años en la socialdemocracia italiana y pudo palpar la realidad interior de las organizaciones partidistas, realizó una investigación (1911-1915) cuyas conclusiones (70) demuestran categóricamente que *"la oligarquía es propia de toda organización de partido"*. Oigamos a Michels: "En los agrupamientos políticos de la democracia, la participación en la vida partidaria adquiere un aspecto escalonado. La gran masa de electores constituye la extensa base;

(69) Hemos dejado de lado ex-profeso, cualquier referencia a las tácticas del comité —típica expresión de la partidocracia— en razón de ser demasiado conocidas (corrupción, presión, mecanismo de favores, etc.) para estudiar los caracteres sobresalientes de la organización de partido.

(70) Publicadas bajo el título de **Los partidos políticos. Tendencias oligárquicas de la democracia moderna.** Dicha obra se ha constituido en el punto de referencia obligado de todo estudio serio sobre el partidismo. Debe saber el lector que las conclusiones a que arribó Michels lo apesadumbraron, como denotan las páginas finales de su libro, sumiéndolo en hondas cavilaciones, ya que era un demócrata sincero. Posteriormente, alrededor de 1920, abandonó la ideología democrática y se adhirió al fascismo.

sobre ésta se superpone la masa enormemente menor de miembros, enrolados en el comité local del partido, que representa quizá un décimo o quizás no más de una treintava parte de los electores; encima de éstos a su vez, viene el número mucho más pequeño de los miembros que asisten regularmente a las reuniones; luego viene el grupo de funcionarios del partido; y por encima de todo, constituido en parte por las mismas personas del grupo anterior, el grupo de media docena de los miembros que constituyen el comité ejecutivo. El poder efectivo es aquí en razón inversa del número de quienes lo ejercen." A este fenómeno inevitable Michels lo definió con una fórmula que se hizo célebre: "la ley de hierro de la oligarquía" (71).

Se ha tratado de desautorizar las irrefutables aseveraciones de Michels, aduciendo que pertenecen a una época superada por la extensión del sufragio y de los principios democráticos. Lamentablemente para los que así opinen, Maurice Duverger, en 1951, en su obra *Los Partidos Políticos* (72) —sumamente interesante y bastante objetiva si se tiene en cuenta que está realizada desde una perspectiva democrática— prueba hasta el hartazgo la exactitud del fenómeno observado por Michels y su vigencia más que nunca en el presente: "La organización de los partidos no está ciertamente de acuerdo con la ortodoxia democrática. *Su estructura interior es esencialmente autocrática y oligárquica* (73) ; *los jefes no son realmente designados por los miembros, a pesar de las apariencias, sino cooptados o nombrados por el centro; tienden a formar una clase dirigente, aislada de los militantes, una casta más o menos cerrada sobre sí misma.* En la medida en que son elegidos, la oligarquía del partido se amplía, pero no se convierte en democracia: porque la elección la hacen los miem-

(71) Michels equivocadamente —en la época en que efectuó su estudio— extiende su concepto de oligarquía a toda organización. La confusión estriba en la identificación de minoría con oligarquía. Esto es fácilmente comprensible si se piensa que Michels sólo tuvo ante sí, como objetos de análisis, sindicatos y partidos burgueses y clasistas.

(72) Obra catalogada ya "clásica" por los ideólogos del partidismo democrático. Cabe hacer notar que Duverger es considerado sin discusión por ellos, como su representante más idóneo. Resulta paradojal, sin embargo, que las conclusiones perjudiciales para el sistema a que arriba Duverger —y que son numerosas y contundentes—, generalmente no son comentadas por sus admiradores o las referencias se efectúan de tal modo, que aquellas se desdibujan totalmente.
Es importante advertir al lector que, en realidad, antes que Michels y Duverger, se han realizado críticas dentro del campo demopartidista al fenómeno oligárquico en los partidos, existiendo actualmente numerosa bibliografía, pero, sin lugar a dudas, los trabajos más importantes siguen siendo los de aquéllos.

(73) Duverger ¿olvida? que la democracia es oligárquica.
"Aunque los partidos tienen sus Parlamentos en forma de convención, el principio de que las convenciones controlan los organismos de los partidos es una pura ficción" V. O. Key.

bros, que son una minoría en relación con los que dan sus votos al partido en las elecciones generales. Ahora bien, los parlamentarios están cada vez más sometidos a la autoridad de los dirigentes interiores: esto significa que la masa de electores está dominada por el grupo menos numeroso de los miembros y militantes, subordinado él mismo a los organismos directores. Hay que ir más lejos; suponiendo que los partidos sean dirigidos por los parlamentarios, su carácter democrático sigue siendo ilusorio, ya que las elecciones mismas traducen muy mal la naturaleza verdadera de la opinión. Los partidos crean la opinión, tanto como la representan; *la forman mediante la propaganda; le imponen un marco prefabricado:* el sistema de partidos no es sólo el reflejo de la opinión pública (?), sino la consecuencia de elementos exteriores y técnicos (como la forma de escrutinio) que se imponen a ella. El sistema de partidos es menos una fotografía de la opinión que la opinión una proyección del sistema de partidos. . . La dirección de los partidos tiende *naturalmente* a tomar una forma oligárquica (74) . . . Este fenómeno se aplica tanto a los jefes aparentes como a los jefes reales (75) , a los dirigentes autocráticos como a los dirigentes democráticos. En teoría la elección deberá impedir el nacimiento de una oligarquía; *de hecho, parece más bien favorecerlo".*

A pesar de todo —no olvidemos su carácter de abogado defensor del sistema—, Duverger intenta justificar de alguna manera la formación de camarillas oligárquicas, alegando que si bien inciden negativamente en el funcionamiento de la democracia, es producto de la necesidad —recién hemos visto que afirma se trata de un fenómeno *natural*— de dar eficacia y fuerza a las agrupaciones partidistas democráticas frente a los partidos enemigos del régimen. Se refiere fundamentalmente a los movimientos fascistas y a los partidos comunistas. Ello es falso. La oligarquía interna nació el mismo día en que se creó el primer partido político. ¿No lo revela acaso, el propio Duverger al describir a los antiguos comités parlamentarios —partidos, en realidad, pero adecuados a la época en que se desenvolvieron— ingleses (ver inciso 17, apartado *a)* y norteamericanos? Por otra parte, los movimientos fascistas surgieron después de la primera guerra mundial —con posterioridad al período en que Michels realizara su investigación— y, desde 1945, prácticamente no constituyen amenaza para el sistema. La guerra, la represión y la cárcel, han aniquilado a sus jefes y sus organizaciones fueron disueltas y declaradas al margen de la ley. En lo que hace a los partidos comunistas, su férrea organización (siguiendo las directivas de Lenin) data de comienzos de siglo. Actualmente, si bien poseen una estructuración bastante rigurosa, es más débil que la de pre-guerra. E incluso Duverger, invalidando otra vez su argumentación, manifiesta que en el presente, a su juicio, el partido comunista no es una oposición al sistema sino en el sistema.

(74) Es obvio, entonces, que poner como ejemplo de una supuesta libertad en el partido, la existencia de facciones internas, es equívoco. Estas obedecen sólo a intereses particulares y rivalidades personales.

(75) Acerca de ello, ha hecho el mismo Duverger una observación de sumo interés: "Los jefes reales del partido son a menudo, distintos que los jefes aparentes".

E.E. Schatschneider prefiere ser más franco. El autor de *Régimen de Partidos* es del parecer que, siendo la formación de una oligarquía en el partido político un hecho fatal, no hay otra actitud posible que reconocerlo así: "¿No sería conveniente abandonar el concepto de corporación de miembros, la idea de partido como asociación de todos los partidarios y reconocer francamente que el partido es propiedad de la organización?"

*

Lo señalado acerca de la soberanía popular y el sufragio universal es aplicable al gobierno de los partidos porque, como queda dicho, en ellos se da idéntico proceso que en la democracia. El gobierno del partido por todos o la mayoría de sus miembros no es viable y de ser hipotéticamente factible, llevaría a la desaparición del mismo por anarquía. El gobierno minoritario del partido es un hecho natural que no puede sorprender. El problema radica en que no se trata de una minoría aristocrática sino oligárquica, tanto por su reclutamiento como por sus motivaciones.

15. EL MANDO VITALICIO

Otra conclusión del análisis de las estructuras partidistas, es la del poder vitalicio o cuasi vitalicio de sus cuadros rectores. Incluso en no pocos casos, existen verdaderas dinastías de dirigentes (76). Es

(76) La dinastía aquí no debe exclusivamente entenderse en su sentido literal; también significa que los allegados o "discípulos" del dirigente, lo reemplacen en la dirección.

paradójico que los partidos, basados precisamente en el desconocimiento de la herencia y la continuidad, en la realidad, apliquen —aunque deformados— esos principios.

Como en el inciso anterior, dejaremos que sean los propios representantes del sistema, los que se expidan al respecto: "Las autoridades democráticas están más firmes en sus bancas que las autoridades de los organismos aristocráticos. El período del cargo excede así, en mucho, la duración media del lapso ministerial en los estados monárquicos. Alguien calculó que en el Imperio Germánico el lapso oficial promedio de un ministro es de cuatro años y tres meses. En el liderazgo, es decir, en el ministerio del partido socialista, vemos que las mismas personas ocupan los mismos puestos durante cuarenta años seguidos". (Michels). Observa Duverger, citando el estudio efectuado por Merrian y Gosnell en *The American Party System*, que en 500 elecciones de comités de partidos en los *wards* norteamericanos (circunscripciones electorales), *sólo trece personas no fueron reelegidas*: todos los demás cambios tuvieron lugar a consecuencia de la muerte o del retiro voluntario del antiguo dirigente. "*De hecho* —afirma aquél— *la tendencia al envejecimiento de los jefes parece más fuerte en los partidos democráticos que en los otros*... se ha demostrado que *la elección no asegura un rejuvenecimiento satisfactorio, contrariamente a la opinión corriente*... La experiencia parece demostrar que la renovación de los cuadros es más fácil en los partidos centralizados... *La circulación de las élites no es posible más que en los partidos fuertemente centralizados, donde los dirigentes superiores pueden 'imponer' a los jóvenes*, o en los partidos débilmente organizados, donde los cuadros subalternos son poco numerosos y donde la libre competencia puede permitir 'sacudir el cocotero' *en determinadas circunstancias excepcionales*." Hay que destacar acerca de ello, la juventud de los jefes nacionalsocialistas y fascistas (77) como contraste con la senilidad de los dirigentes de los partidos burgueses.

Francisco Leoni —como lo han hecho otros muchos exponentes del pensamiento demopartidista— formula sus apreciaciones acerca del fenómeno de cristalización en la cúspide de los partidos, en términos similares: "Esta tendencia a la inamovilidad de los dirigentes de los partidos está confirmada también por estudiosos como Heydte y Lohmar, pero sobre todo por la experiencia. Es suficiente examinar las situaciones ocurridas en estos últimos años en Europa para comprender la amplitud del fenómeno: en Inglaterra algunos *leaders* conservadores (Churchill, Mac Millan) y laboristas (Atlee) permanecieron en sus cargos hasta su retiro voluntario por razones de

(77) En España, por ejemplo, la Falange de las J.O.N.S. admitía como edad para el ingreso entre 18 y 40 años, no superando la edad promedio de sus jefes los 33 años.

edad y de salud o hasta la muerte (como fue el caso de Gaitskell). En Alemania el jefe de los cristianodemócratas Adenauer se retiró de la dirección del Gobierno (pero no de la política activa) casi nonagenario y los presidentes de la socialdemocracia —Schumaker y Ollenauer— permanecieron en sus cargos hasta la muerte: análoga cosa sucedió con los secretarios de los partidos comunistas italiano y francés (Togliatti y Thorez) y con el jefe de la democracia italiana De Gasperi, mientras que los jefes del socialismo francés e italiano, Mollet y Nenni, ocupan su cargo desde hace muchos años (78) . La experiencia de esta posguerra nos induce, por tanto, a sostener en líneas generales que, cuando un *leader* o, incluso, un grupo completo dirigente disponen de un aparato burocrático sólido, *pueden considerarse prácticamente inamovibles*. Yerra quien afirme —frente a estos ejemplos— que dichos fenómenos interesan solamente al partido en que suceden, pero no a la Comunidad. Dada la influencia cada vez mayor que han adquirido y siguen adquiriendo los partidos, dada la expansión de sus actividades exteriores, tampoco pueden ignorarse las interiores si inciden, como efectivamente ocurre, en las decisiones de los órganos investidos de la responsabilidad de gobernar el país".

Otra prueba concluyente sobre esta faceta de la organización partidista, nos brinda el ejemplo de los partidos argentinos, tras reiteradas declamaciones acerca de una revitalización de sus jerarquías.

Los testimonios son abrumadores: no hay renovación en la dirigencia partidista. Por otro lado, no hay que llamarse a engaño con relación al alcance de tal renovación. La misma nada significaría, puesto que no podría modificar el carácter patológico del partidismo ni tan siquiera su estructuración oligárquica, a la que solamente imprimiría una mayor movilidad.

(78) En Argentina el partidismo no ha escapado, por supuesto, a este fenómeno. Así se ha visto ayer ejercer el mando vitalicio de sus partidos a Juan B. Justo, Yrigoyen, R. Patrón Costa, Julio A. Roca, Luciano Molinas, Palacios, Repetto, etc. como hoy lo hacen Balbín, Frondizi (ya en las elecciones de 1952, la fórmula presidencial de los radicales era Balbín-Frondizi!), Ghioldi, Solano Lima, Thedy, Alsogaray, etc. para citar sólo a los personajes más representativos. El promedio de dirigencia es, más o menos, de 40 años. (Excepto el caso de Alsogaray que, si bien tiene una actuación política anterior al derrocamiento del peronismo, es a partir de ese hecho en que da comienzo su actividad partidista).
Nuestra partidocracia también tiene sus dinastías: Cantoni en San Juan, Vicchi en Mendoza, Juan C. Coral —sucesor de Palacios— en el "socialismo argentino", etcétera.

16. LA DESIGNACION DE LOS CANDIDATOS ELECTORALES

Por nuestros análisis anteriores sabemos que los candidatos de los partidos son impuestos a la masa electoral. Hay que agregar ahora, que esa imposición se extiende también a los propios miembros del partido.

La lucha que se plantea en la elección interna de los candidatos de los partidos, no tiene como protagonistas reales a la masa de afiliados ni obedece al libre juego de las distintas opiniones sino al antagonismo de los intereses de las camarillas que los rigen. "La elección de los candidatos depende casi siempre de una camarilla formada por los dirigentes locales y sus asistentes, quienes sugieren a la masa algunos nombres adecuados". Este juicio de Michels es corroborado por Duverger: "El diputado que termina su mandato interviene casi siempre para la designación del candidato que le sucederá, o bien es el propio partido el que designa a tal candidato (cooptación colectiva). . . En la medida en que ningún candidato tiene oportunidad de ser elegido sin el visto bueno de los comités del partido, sus dirigentes desempeñan un papel esencial en la selección de los futuros diputados, que son designados por el 'círculo interior' ". No otra es la opinión de G. Balladore Pallieri: "En la fase preelectoral y en el período electoral salta manifiestamente a la vista la prevalencia del autoritarismo partidocrático. Es un hecho que la designación de los candidatos y la presentación de las candidaturas en el ámbito de los diversos partidos las hacen ciertos 'órganos internos' (entre los cuales, y en primer lugar, se encuentra la Secretaría del partido), que a su vez se encuentran dominados por intereses sectoriales, que orientan las opciones y con frecuencia imponen —en el ámbito del partido— un determinado comportamiento político, adoptando, según lo demuestra la experiencia de todos los días, una actitud cada vez más despótica. En todo caso, son estos 'órganos internos' y estas fuerzas sectoriales, más o menos ocultas, las que, dentro de cada partido, sustituyen a la masa de los inscriptos y eligen por ellos a los candidatos a la representación política, elección que, naturalmente, depende de criterios de tipo exclusivamente político y que prescinde de toda valoración de carácter moral, de la capacidad intelectual y de la competencia técnica de los designados o propuestos a las candidaturas de lista. He aquí, pues una primera gran cuestión que es preciso resolver en el plano técnico político en la fase pre-electoral. Aún aceptando y manteniendo el principio de que las listas de los candidatos deban ser elaboradas por las oligarquías de los partidos por exigencias de carácter práctico y por razones de técnica política y de organización, podemos preguntarnos si el sistema que actualmente emplean las Secretarías de los partidos y las oligarquías internas que actúan en el ámbito de cada partido, en orden a la elección de los candidatos a la representación política, no constituye una violación del principio de libertad de elección que corresponde en general a la masa del electorado y, al mismo tiempo, una disminución del principio de la dignidad personal de los electores en particular, que se ven en la imposibilidad de proponer un candidato propio." (Ponencia elevada al Congreso de Doctrina del Estado, llevado a cabo en Trieste en 1966).

V
TIPOLOGIA

17. BIPARTIDISMO

Las conclusiones a que hemos arribado se refieren al carácter del régimen de partidos en general, al margen de las formas peculiares que éste pueda adoptar, es decir, que son válidas tanto para el multipartidismo como para el llamado bipartidismo.

Consideramos, pese a lo antedicho, que este último debe ser objeto de un análisis particular, puesto que para no pocos constituye la panacea de un sistema estable de partidos. Esta tesis, como acabamos de expresar, deja de lado el hecho fundamental de que el desorden estructural de la Comunidad no dimana del polipartidismo sino que es inherente a todo régimen de partidos. Lo único que puede alcanzar el bipartidismo es a disminuir en su aspecto formal —a costa del principio de la igualdad de poderes—, la anarquía en la conducción del Estado, como resultado de reunir en un solo partido los órganos ejecutivo y legislativo. Pero, esto solamente acaece en Inglaterra. En lo que a Estados Unidos se refiere, ello no es atribuido al bipartidismo sino al sistema presidencial.

El bipartidismo que, en realidad, es un régimen multipartidista con preponderancia exclusiva de dos partidos, es producto no de una elección voluntaria sino de circunstancias locales. Esencialmente, como veremos, es imputable a la escasa bifurcación de los intereses de la burguesía (79). Por ende, no puede implementarse por meras disposiciones legales. La pretensión de imponer el bipartidismo (o determinado número de partidos) a una sociedad tampoco es compatible con las pautas liberales y democráticas. Respecto del liberalismo, obviamente, es más acorde con él, la existencia de una estructura de partidos múltiples que responda a su sentido pluralista y no que se fuerce, como sucede en el esquema dualista, a las distintas tendencias a actuar en el marco de los dos partidos mayoritarios, si quieren tener alguna posibilidad de éxito. Por otra parte, el bipartidismo implica reducir al mínimo los términos de la opción electoral.

(79) Para hallar una explicación acertada del bipartidismo, manifiesta Duverger que "los factores económico-sociales son evidentemente los más importantes".

Pretender que el poderío de Inglaterra y EE.UU. (80) , ha tenido como piedra angular el dualismo de partidos, es una tontería. Ese poderío está ligado al desarrollo del capitalismo y a su hegemonía internacional, fenómeno que escapa a los límites de nuestro análisis.

*

a) INGLATERRA

Orígenes históricos. La vigencia del bipartidismo se remonta al siglo XVII —entre 1660 y 1688 durante los reinados de Carlos II y Jacobo II—, aunque, por supuesto, los partidos poseían una estructura diferente a la actual, constituyendo más bien comités parlamentarios (81). Esos partidos eran los famosos *whigs y tories*, denominados liberales y conservadores, respectivamente, desde 1832. Los conser-

(80) En realidad, no se trata del poderío de Inglaterra y EE.UU. sino de sus clases dominantes.

(81) Acerca del funcionamiento del régimen comenta Duverger que "durante mucho tiempo, los ministros ingleses se aseguraban sólidas mayorías comprando los votos, si no las conciencias de los diputados. Esto era casi oficial: existía en la Cámara misma una taquilla donde los parlamentarios iban a cobrar el precio de su voto en el momento del escrutinio. En 1714, se estableció el puesto de secretario político de la tesorería para asumir esas operaciones financieras; dicho secretario fue llamado muy pronto **The patronage Secretary** porque disponía la nominación de los empleos del gobierno, a título de corrupción. Distribuyendo así el maná gubernamental a los diputados de la mayoría, el **Patronage Secretary** vigilaba de cerca sus votos y sus discursos; se convertía para ellos en el hombre del látigo, **the whip** (etimológicamente, **whip** significa "látigo"; en lenguaje de cacería, designa a los monteros provistos de látigo, que dirigen a la jauría hacia la bestia perseguida)... El **caucus** de Birmingham había tratado de perfeccionar el sistema, exigiendo una disciplina rigurosa, al mismo tiempo de los elegidos y de los electores. El célebre slogan: **Vote you are told** (Vote como se le indica) **prefigura a nuestra época**. Spengler cita en su **Decadencia de Occidente** lo escrito al respecto por J. Hatschek, en su **Historia Constitucional Inglesa**: "En Inglaterra algunos políticos autorizados afirman ya hacia 1700 que 'en la Bolsa se actúa con elecciones lo mismo que con valores en papel, y que el precio de un voto es tan conocido como el de una fanega de tierra' ". Hatschek menciona que R. Walpole, el organizador del partido **whig** (desde 1714), solía calificarse a sí mismo y al Secretario de Estado Towshend como la "firma" que, con diferentes propietarios,

vadores representaban la clase terrateniente seudoaristocrática, soporte de la monarquía anglicana. Por su parte, los liberales eran expresión de la burguesía manufacturera y comerciante.

La supremacía conservadora-liberal se mantiene hasta 1922, en que el partido laborista surgido en 1906 —resultado de la transformación del *Labour Representation Commitee*, emanación de los sindicatos reformistas, las *trade unions*—, modifica en su provecho los factores del bipartidismo británico, reemplazando a los liberales que, prácticamente, perdieron toda influencia hasta las elecciones de 1959. En ellas se advirtió un proceso de resurgimiento del partido liberal que, al parecer, no ha prosperado o, en todo caso, se desarrolla lentamente y con altibajos. Por el momento conservadores y laboristas se turnan en el juego bipartito.

Características del sistema. El parlamentarismo pluripartidista "puro" implica la primacía del legislativo sobre el gobierno (82), en cambio, en el bipartidismo británico al concentrarse el poder en idénticas manos por coincidir la mayoría parlamentaria con la composición del gabinete, se produce la preponderancia del gobierno y, realmente, el gobierno de un solo partido. En ambos casos, naufraga la famosa teoría de la separación tripartita del poder con sus frenos y contrapesos (83). "Cuando Montesquieu describía en el *El Espíritu de las Leyes*, en 1748, el sistema político inglés daba una imagen teórica e idealizada que no correspondía a la realidad de la época. Lo hacía para criticar más fácilmente al régimen francés contemporáneo y proponer su sustitución por otro sistema atractivo. El sistema político inglés tal y como lo describe Montesquieu era el sistema político que él deseaba ver aplicado en Francia... Consideremos, pues, el régimen británico, que algunos describen como un sistema de contrapesos minucioso y de equilibrio perfecto entre los poderes... Gabinete, Parlamento, primer ministro; todo eso no es más, desde un cierto punto de vista, que una apariencia exterior, una fachada, algo parecido a las pelucas de los jueces o al hábito de ceremonias del Lord-Alcalde de Londres: bajo esta apariencia hay dos partidos. Uno de ellos concentra en sus manos todas las riendas de un poder cuya

gobernó sin limitación hasta 1760. "El Canciller del Tesoro, Pelham, sucesor de Walpole, hacía entregar por su secretario, al término de cada período a los miembros de la Cámara baja, sumas que oscilaban entre 500 y 800 libras, según el valor respectivo de sus servicios al gobierno, es decir, al partido ***whig***".

(82) A menos que un partido obtenga como en el bipartidismo inglés, mayoría en ambos poderes, cosa que gneralmente no ocurre, como resultado del régimen electoral.

(83) Como en el capítulo anterior, creemos necesario, por razones obvias, para juzgar el régimen bipartidista, ceder la palabra a los voceros del partidismo.

división no es más que pura ilusión (84): todo el gabinete le pertenece así como la mayoría del Parlamento. Los proyectos de ley depositados por aquél ante éste se preparan por los despachos de estudio del partido gubernamental; la disciplina de los votos es determinada por sus órganos directores y vigilados por sus *whips*" (Duverger).

Acerca de la disciplina de voto en la actualidad que, como se verá, no ha cambiado con respecto al siglo XVII, es sumamente ilustrativo lo que afirma S.E. Finer en su obra *El Imperio anónimo* (la que a pesar del título, está dirigida a la defensa del sistema británico): "Aunque parezcan animados muchos asuntos que el Parlamento debate, se asemeja a una película en que se ha borrado la banda sonora. Los actores parlamentarios actúan mediante los gestos apropiados; pero lo que ellos están haciendo y el por qué escapa al espectador. Esto se debe a dos hechos. Primero, porque *todavía ignoramos demasiado sobre la conexión existente entre los parlamentarios y las organizaciones exteriores.* Segundo... los debates públicos en la Cámara están predeterminados. La política no se decide públicamente en la Cámara; se la decide en privado, en las reuniones de los partidos. Estas reuniones son secretas. No queda constancia de lo actuado. Verdaderamente, para un parlamentario divulgar lo tratado en tales reuniones sería un quebrantamiento del privilegio parlamentario. Los discursos se pronuncian en la Cámara. Se computan los votos. El resultado siempre está previsto. A través de un cuidadoso análisis de los discursos se hace posible, algunas veces, vislumbrar la naturaleza de las diferencias de opinión dentro de los partidos. Cada 'directriz' de partido puede muy bien haber sido adoptada en todos sus detalles, en sus reuniones privadas, restringidas y secretas, por un margen muy reducido; pero, luego dichas decisiones son obligatorias para todo el partido. En el partido laborista este resultado está asegurado por su reglamento *(Standing Order)*, como también por su solidaridad moral; en el partido conservador, tan sólo por su solidaridad moral" (85).

La vida del parlamento inglés, contra lo que se pueda creer, está impulsada casi exclusivamente por la iniciativa del Gobierno. "Desde 1907, los proyectos de ley (salvo los proyectos financieros) debían someterse a comisiones restringidas, pero prácticamente el gobierno hacía discutir por toda la Cámara los proyectos importantes de la

(84) "Es innegable que el poder del ejecutivo sobre el Parlamento es de tal amplitud que puede impedir a un diputado hacer productiva para el país su estancia en la Cámara, que, por otra parte, no será muy larga si acostumbra a enfrentarse reiteradamente con los bancos ministeriales". C. Hollis, ***El Sistema establecido.***

(85) El lector ya sabe lo que sucede con el parlamentario que no acata las órdenes superiores.

sesión (86). En 1945 se decidió que tan sólo los proyectos de importancia excepcional serían sometidos a toda la Cámara; los demás serían enviados a comisiones restringidas y permanentes *(Standing Commitee)*... Durante la guerra de 1939, solamente fueron discutidos los proyectos de origen gubernamental. Después de la guerra, el gobierno laborista adopta la misma actitud durante el período de la reconstrucción. A partir de 1948, han vuelto a aparecer algunas decisiones de proposición parlamentaria, pero poco numerosas; en la sesión de 1948-9, las proposiciones de origen parlamentario han ocupado diez días de discusión (contra ciento doce por los proyectos gubernamentales). Pero, *prácticamente ninguna proposición de origen parlamentario tiene posibilidad de convertirse en ley*, a menos que no plantee ninguna controversia". (Duverger).

Por lo general se da mucha importancia al poder de la Cámara de los Lores —que realmente no posee poder alguno— de disolver los Comunes, como un elemento vital para el contrapeso de los órganos estatales. Ello es otra ilusión. Obligadamente recurrimos de nuevo a Duverger: "en cuanto a la interpretación del derecho de disolución, no resiste a su examen. Normalmente, el gabinete británico no tiene por qué temer una votación de desconfianza ya que está formado por los miembros de un partido que dispone de la mayoría absoluta: no se derrota, sino a los gabinetes de coalición, pero éstos escasean. En consecuencia, la idea de un conflicto entre el Parlamento y el ministerio, arbitrado por el pueblo mediante la disolución, corresponde rara vez a la realidad. Cuando el gabinete disuelve los Comunes, es casi siempre al margen de toda votación de desconfianza de su parte, ya que él dispone siempre en casa de una confortable mayoría. Pero, entonces, ¿por qué mandar ante los electores esta fiel mayoría, con el peligro de verla desaparecer?". De igual modo se expresa I. Jennings (confr. *El Régimen político de la Gran Bretaña).*

*

Bipartidismo y plutocracia. Hoy ya nadie se atreve a sostener la tesis de que los partidos conservador y laborista, expresan el uno a la oligarquía y el otro a los trabajadores. La oposición se realiza en el sistema y la división entre ambos obedece, sobre todo, a las distintas clientelas sobre las que asientan su fuerza electoral. En el presente, si bien los conservadores encarnan a una "nobleza" compuesta en su mayor parte por burgueses con títulos nobiliarios, no puede afirmarse con propiedad de que el bipartidismo se base en la división de la burguesía. División, por supuesto —como vimos— que le ha originado.

(86) La forma en que la Cámara "discute" ya nos la describió Finer.

El fenómeno es explicable si consideramos que en Inglaterra se dio un proceso singular en el desarrollo del capitalismo. En razón de no poseer una auténtica aristocracia —no por casualidad fue la única nación que no sufrió la subversión burguesa—, se produjo una fusión entre la oligarquía anglicana y la nueva clase típicamente capitalista. (Esto aclara lo que para muchos ha sido un rasgo de genialidad y clarividencia extraordinaria de la "aristocracia" británica). Por ello, antes de la aparición del laborismo, conservadores y liberales constituían, prácticamente, un solo partido. El laborismo no podía alterar ese panorama, ya que se integró al sistema como representante de un sindicalismo reformista, vale decir, entregado a la burguesía, pero no como mandatario de un sector concreto de ella. Esto no quiere significar que la misma sea monolítica (sería ignorar la estructura del capitalismo liberal), pero sí que su grado de concentración es superior al resto de las burguesías nacionales.

Más de una vez se ha definido con exactitud al partido conservador como la mano derecha de la plutocracia británica, de la que el laborista constituye su mano izquierda. La historia reciente lo evidencia nítidamente. El régimen plutocrático permanece inalterable.

*

b) ESTADOS UNIDOS

Causales del bipartidismo. Los factores que han contribuido a la formación de la estructura dual en Norteamérica —integrada por demócratas y republicanos desde la mitad del siglo pasado (87)—, pueden imputarse a:

1. La diversificación de los intereses de las clases dominantes —como en Inglaterra— centrada primitivamente en la oposición entre los industriales norteños y los plantadores algodoneros del Sur. Los primeros posibilitaron la creación del partido Republicano y la del Demócrata, los segundos. En el presente, la evolución del capitalismo si bien no ha quebrado el antagonismo regional, ahondado por la Guerra de Secesión (88), ha modificado los bloques de intereses

(87) Con anterioridad, desde 1800, la Democracia fue el partido predominante.

(88) Cuya naturaleza no se reduce a una mera consecuencia de la lucha económica ni tampoco al problema negro, que también se distorsiona por obra y gracia de una historia oficial (en esto tan burda como la nuestra), cuya versión "paradójicamente" cuenta con el beneplácito marxista. El conflicto tuvo motivaciones más hondas —que aún perduran como el enfrentamiento unitario-federal en Argentina—, relacionadas con la afirmación, por parte del Sur, de una personalidad etnicocultural que no encajaba en el utilitarismo **yankee** y su posición anti-aria. Afirmación a que fue ajeno, por supuesto, el partido demócrata, tan **yankee** como el republicano, aunque sí capitalizó esa antinomia.

alrededor de los cuales giran ambos partidos. Sin querer incurrir en una simplificación, siempre peligrosa, puede sostenerse que, en no escasa medida, los partidos demócrata y republicano, están ligados, en ese orden, a las compañías petroleras y a la industria siderúrgica. Lo cual permite verificar que la burguesía estadounidense sigue manteniendo una composición dual. (De todas maneras, aunque esta característica desapareciese, es poco probable la extinción del bipartidismo, que es reforzado —como indicamos seguidamente— por los modos de escrutinio y de división circunscripcional y también por el peso de la tradición, cuya influencia no puede dejar de evaluarse. Gran Bretana es un claro ejemplo de ello).

Manifiesta V. O. Key, que "el hecho de que una doble y auténtica escisión de intereses existiese en la época de la adopción de la Constitución y en la época en que germinaban los partidos políticos, daba a su estructura bipartita un carácter imperecedero". Arthur W. MacMahon, citado por Key, en *On American Political Parties,* "Encyclopedia of the Social Sciences", XI, págs. 595-601, afirma que esa dualidad está "influída por la existencia de dos complejos principales de intereses en el país".

La desigual distribución territorial de los "complejos de intereses", ha existido en Norteamérica desde el principio. Key afirma que "sin esta distribución irregular de la fuerza del voto, el partido mayoritario, en cualquier elección, ganaría de modo invariable todos los puestos en el cuerpo legislativo. La minoría puede tener un 49% del voto popular, pero no tendría ningún puesto en la Cámara representativa".

2. El distrito único, en el que, según V. O. Key, "sólo pueden contender dos partes por la victoria electoral con alguna esperanza de éxito; un tercer partido está condenado a una derrota perpetua si no puede arreglárselas para absorber a los seguidores de uno de los dos partidos principales y, por consiguiente, convertirse en uno de los partidos que dominan... Este panorama hace que los miembros de los partidos menores se inclinen a uno u otro de los dos partidos mayores".

3. El escrutinio mayoritario a una sola vuelta.

*

Características del sistema

1. *El Congreso.* ¿Cuál es la importancia del Congreso (parlamento) en el funcionamiento del régimen norteamericano? "El Congreso se encuentra frecuentemente paralizado... La mayoría de los *congressmen* es bastante mediocre... el hecho de que la cuestión más largamente discutida y con mayor frecuencia sea la del impuesto sobre la margarina desde 1900, así como el problema de saber si ella debe presentarse o no bajo forma que permita diferenciarla de la mantequilla sitúa bien las normales preocupaciones del Congreso. Es verdad, sin embargo, que los demás Parlamentos democráticos tienen a menudo análogas preocupaciones... tanto los senadores como los representantes se preocupan ante todo de los problemas de su Estado (89) y no atribuyen más que un ínfimo interés (salvo excepciones) a los problemas nacionales, y si cabe aún más ínfimo a los internacionales". (Duverger).

El Senado posee poderes extensos con relación a la política exterior, a la provisión de cargos de alta jerarquía (embajadores, cónsules, miembros del Tribunal Supremo, etc.) y en materia financiera. Pero realmente, éste es el único aspecto en que ejerce un poder efectivo, puesto que la Presidencia mediante los *executive agreement* (acuerdos ejecutivos) ratifica su política internacional, en caso de desacuerdo con el Senado, y asimismo consigue hacer nombrar (no olvidemos las relaciones no sólo de partido sino personales del presidente con los senadores) a gran número de sus allegados en tales funciones.

2. *La Presidencia.* La autoridad del presidente es, pues, considerable en contraposición a la del ejecutivo del parlamentarismo "puro" que no posee ninguna. Puede vetar, además, los proyectos del Congreso (90) y, en la práctica, se maneja casi independientemente de él. Es significativo que, como apunta Duverger, la mayor parte de la actividad parlamentaria está originada —al igual que en Gran Bretaña por el gabinete—, en la iniciativa presidencial. Los ministros son nombrados y destituídos por el presidente, aunque necesite la convalidación del Senado, que no pasa de una simple formalidad, ya que no se registran casos de desaprobación.

Como se observó al comienzo de este inciso, radica en el poder de la presidencia el desequilibrio de poderes y no en el bipartidismo, puesto que, a la inversa del sistema británico, el régimen electoral no otorga necesariamente la mayoría en el Congreso al partido del presidente; a esto debe agregarse la falta de organización a nivel nacional de los partidos y su heterogeneidad ideológica, que impo-

(89) Como puede advertirse desarrollan una política desembozadamente electoralista.

(90) En 12 años Roosevelt lo utilizó 631 veces. Sólo en 12 ocasiones su impugnación fue rechazada. Para invalidar el veto se necesita mayoría de dos tercios en ambas Cámaras.

Hay que hacer notar que los gobernadores todavía gozan de mayores prerrogativas frente a la legislatura.

sibilita la disciplina de votación. En este sentido, el régimen estadounidense se aproxima al multipartidismo, lo que inclina a Duverger a calificarlo de "seudobipartidismo".

3. *La estructura de los partidos*. En verdad, no existen dos partidos sino dos máquinas electorales divididas en facciones (91). Si bien los partidos burgueses centran sus rivalidades en cuestiones accidentales, ya que todos se basan en la ideología democrática, tratan, pese a ésto, de mostrarse ideológicamente diferenciados. En EE.UU., como claro reflejo de una sociedad mercantilista en grado superlativo, los partidos están desprovistos de preocupaciones teóricas, esto es, carecen de una orientación definida. De ahí sus diferencias internas (92) y la ausencia de cohesión en el plano nacional, que se traduce en el marcado localismo de sus organizaciones.

"Los partidos americanos... se basan en pequeños comités de notables... de hecho no hay ninguna autoridad federal en los partidos; el Comité Nacional colocado en su cabeza no tiene ningún poder; solamente el presidente de los Estados Unidos aparece como líder del partido mayoritario (y es frecuentemente un líder sin autoridad real). Más que dos partidos americanos debería hablarse de los 100 partidos americanos, ya que hay 50 partidos demócratas y 50 republicanos cuasi independientes, uno por cada Estado... Se trata, en el fondo, de equipos técnicos para la conquista de sufragios y de puestos administrativos que provee el *spoil system*; técnicos a menudo intercambiables (los *captains* ponen a menudo su competencia al servicio del partido rival como un ingeniero que cambiara de patrono)... Aunque descentralizados, los partidos americanos están fuertemente organizados. En cada *precint* (circunscripción electoral minúscula: unos 400 electores como media) el partido está en manos de un *captain* que debe conocer personalmente a cada elector, guardar contactos con ellos, prestarles servicios, etcétera... Los *captains* son corrientemente profesionales o semiprofesionales, especialmente en las ciudades y su fidelidad al partido asegura al mismo una gran potencia." (Duverger).

(91) "Los dos grandes partidos republicano y demócrata, sin programa estrictamente definido, sin ninguna ideología particular, no son sino dos poderosas máquinas cuyo sólo objeto es conquistar el poder. Hay naturalmente una diferencia de tendencia y una diferencia de promesas de los candidatos. En Estados Unidos la vida política tiene un carácter especial: la ausencia de ideología transforma a las elecciones en un negocio, y la elección de presidente es el gran negocio, según el principio del capitalismo norteamericano. El financiamiento de esa elección se hace como por una sociedad anónima, las acciones se colocan en el público". Mirkine-Guetzevich, ***Las nuevas constituciones del mundo.***

(92) La posición política de Wallace, es uno de los tantos ejemplos. El Gobernador de Alabama, nada tiene que ver con la postura oficial del partido demócrata al que pertenece.

El carácter feudal de la organización de los partidos, permite que en cada ciudad, pueblo o distrito importante, exista una estructura partidaria independiente, perfectamente montada, conocida vulgarmente como "máquina" (93). El *boss* (patrón), es decir, el jefe de una "máquina" —de la que el *captain* es sólo un agente—, es un personaje poderosísimo. Las "máquinas" como los *captains*, también suelen ofrecer indistintamente sus servicios a cualquiera de los dos partidos mayoritarios y hasta, en ciertos casos, "máquinas" rivales trabajan de común acuerdo para imponer determinado candidato.

4. *Las Primarias*. A menudo se ha dicho que las primarias constituyen la metodología más apropiada para obstaculizar el caciquismo y el reinado de la oligarquía partidista. Esto tampoco es real. Las primarias (94) sólo significan una nueva modalidad electoral que no altera, como lo indica la experiencia, el *status* de la casta partidocrática (95). "En las primarias, el elector no puede escoger libremente al candidato, sino elegir simplemente al que prefiere entre los que figuran en la candidatura elaborada por el comité del partido (se llama precisamente *pre-primarias* las actuaciones de los comités para

(93) La más célebre fue la de Tamanny Hall. Esta ***machine*** que funcionaba en la ciudad de Nueva York alcanzó su máximo incremento en el período 1920-30, y cobró notoriedad no sólo por la corrupción electoral que practicaba abiertamente sino también por llevar a cabo toda la gama del delito común. Su desaparición corresponde a la adopción de otras técnicas de corrupción más discretas.

(94) Hay tres tipos principales de primarias (aunque en algunos Estados presentan variantes): 1) **Cerradas** en que los electores deben declarar su filiación y votar únicamente por los candidatos de su partido. Esto es relativo, según V. O. Key, porque la filiación se comunica en el momento de registrarse para sufragar; 2) ***Abiertas,*** donde el electorado vota indistintamente las listas de un partido o de otro. Esta modalidad —la más promocionada por los panegiristas del sistema de primarias— da lugar, como se ha comprobado fehacientemente, a maniobras contra la oposición tales como hacer votar a los demócratas, por ejemplo, por el candidato más impopular de los republicanos y así restringir sus posibilidades en la elección general; 3) De ***no partido,*** en las que se incluyen en una sola lista los candidatos sin mencionarse su origen partidario. Esta forma rige en Nebraska y Minnesota.

Hay que aclarar que el candidato que triunfa en una primaria, obtiene determinado número de delegados que, con posterioridad reunidos en Convención —teóricamente— designarán al candidato definitivo.

(95) Antes de las primarias regía el sistema de "Convención" (aún continúa aplicándose en dos o tres Estados), que consistía en el nombramiento de los candidatos por la asamblea de los delegados de barrios y localidades. Este mecanismo se había adoptado —como ahora las primarias— con el supuesto objetivo de terminar con la digitación y la corrupción en la designación de los candidatos de los partidos, en reemplazo del primitivo "Caucus", que implicaba la nominación pública de los candidatos por el comité partidario. Nominación, como es de suponer, resuelta previamente.

designar los candidatos a la candidatura)". (J. Xifra Heras). "El sistema de las primarias fue establecido para disminuir la influencia de los comités de los partidos, pero apenas ha triunfado (96). De hecho, tal influencia ha pasado de la elección propiamente dicha a la primaria para la designación de los candidatos a ésta última... son siempre los comités de los partidos, los que escogen de hecho a los candidatos a la candidatura propuesta a la elección de los electores de las primarias". (Duverger). "Naturalmente son los candidatos oficiales —aquellos apoyados por el aparato partidario y aquellos a quienes la legislación sobre primarias pretendía neutralizar— los que obtienen el mayor número de votos" (Confr. *Dictamen sobre elecciones primarias abiertas*, "Comisión Asesora para el Estudio de la Reforma Institucional - Dictámenes y Antecedentes", Ministerio del Interior, Buenos Aires, 1971) (97).

5. *La Convención.* Sobre el papel de la Convención, destinada oficialmente a elegir la fórmula presidencial del partido, es revelador lo que escribe Duverger: "La Convención es una asamblea numerosa y pintoresca: pero los acuerdos esenciales se hacen en los pasillos". V. O.Key confirma lo antedicho manifestando que "estas demostraciones (las que resultan de la algarabía circense de la Convención) no son sin duda, totalmente espontáneas; están dirigidas en varios grados... la pompa y las demostraciones da a los delegados algo que hacer mientras que sus dirigentes negocian tras la escena".

6. *El "Patronazgo"*. En Norteamérica un porcentaje muy elevado de cargos en los más diversos niveles de la Administración y del aparato judicial, no se reclutan, indica Duverger, por títulos técnicos o concursos sino que son dados como recompensa a los amigos políticos: es el "sistema de los despojos". Sistema que constituye no sólo un modo de asegurarse el favor —con todas las consecuencias que ello encierra— de la Administración y de la Justicia, sino también de disponer de una considerable cuota de electores y de colaboradores del partido. Este fenómeno (97 bis) común a todos los países demopartidistas, en EE.UU. tiene una amplitud mucho mayor (98).

(96) Esto ni siquiera es exacto. Las primarias han reforzado, por el contrario, tal influencia aunque más no sea por la imagen de intervención popular de que se las rodea. Muchos testimonios indican que las primarias permiten una digitación más fácil de ocultar para los partidos.

(97) El grado de participación del electorado es exiguo, según se consigna en el precitado dictamen.

(97 bis) La práctica del sistema se remonta a los orígenes de la democracia americana. "Así como la corrupción reforzó en Inglaterra la estructura de los grupos parlamentarios —nos dice al respecto Duverger— consolidaba en los Estados Unidos la de los comités electorales". Observemos de paso, una vez más, la identidad perfecta en todas las épocas, entre partidocracia y corrupción.

(98) La Ley del Servicio Civil, promulgada hace largo tiempo —y enmendada en

Otra de las modalidades que adopta el "patronazgo" es la contribución pecuniaria del personal de los organismos públicos, exigida por el partido gobernante (99) vulgarmente conocida como "impuesto sobre la renta". (Recordamos al lector que no nos estamos refiriendo a la política norteamericana del pasado, sino a la del 1978). "Las técnicas para estimular el pago —relata V. O. Key— varían desde la brutal exacción por la amenaza de destituir hasta una suave indicación por personas apropiadas que se hace al personal administrativo para que contribuya. Los cambios en los métodos de recaudación, han sido la respuesta a la legislación prohibiendo las cargas; los impuestos tienden a aparecer como 'contribuciones voluntarias'...la costumbre es tan general que su ausencia, más que su presencia, es lo que se nota".

*

Dinero y partidos en EE.UU. Que la política de los partidos demócrata y republicano "es la política de la sociedad capitalista" —como expresa V. O. Key— y que ambos se hallan supeditados financieramente a la plutocracia burguesa, no es ningún secreto. Al respecto manifiesta dicho autor, uno de los más autorizados expositores del régimen norteamericano que "los contribuyentes privados proporcionan la mayor parte del dinero en la guerra política". Dinero, es obvio, que desempeña un papel decisivo: "¿La parte que tenga más dinero ganará la campaña electoral? Generalmente es así. George Lundberg hizo la estadística en 156 elecciones en varias partes del país y halló que en cuarenta de cincuenta casos, 'los gastos de la campaña constituían un índice absolutamente seguro del éxito de la elección'.La competencia para controlar el gobierno —concluye Key— queda limitada a aquellos que puedan manejar considerables sumas de dinero".

Las reglamentaciones promulgadas para regular las finanzas de los partidos más que una fachada, entrañan, como sostiene aquél, "sólo maniobras en la lucha para obtener el poder político".

A tal punto llega la injerencia del dinero en la vida política americana, que el mencionado autor reconoce que "las mezclas entre

varias ocasiones para hacerla más rigurosa— con el objeto aparente de acabar con este sistema, no ha logrado modificar sustancialmente el panorama. Por lo demás, una modificación en tal sentido, sólo implicaría, como enseña la experiencia, la adopción de nuevas técnicas.

(99) La voracidad financiera de los partidos americanos, parece no tener límites puesto que, como se verá, se hallan subvencionados por la clase capitalista.

el gobierno y las entidades privadas, llegan a veces tan lejos que resulta confusa la situación entre lo público y lo privado. En el gobierno de los Estados, por ejemplo, es difícil decir en qué punto el departamento bancario del Estado termina y en dónde empieza la asociación de banqueros. El profesor Fesler, después de un examen de la situación de varios Estados termina diciendo: 'Los departamentos bancarios del Estado están dominados por la asociación de banqueros del Estado'". Son numerosos los testimonios de procedencia demoliberal que ratifican esta situación. "El *lobbyng* (100) es, por otra parte, objeto de una reglamentación legal en 35 Estados, pero resulta vaga y prácticamente sin aplicación. En 1946 se votó una ley de carácter federal, que obliga a la simple publicidad de los nombres de los *lobbyists*, así como de las cantidades que reciben y de las que entregan; pero esta legislación no ha disminuido el *lobbying* ni puede tener prácticamente ninguna influencia sobre él" (Duverger) (101).

El abstencionismo electoral. Contra lo que a menudo se piensa, el pueblo norteamericano no es tan crédulo. Conoce bien a sus partidos. Lo prueba de modo contundente el llamativo porcentaje de ausentismo en las elecciones (ver inciso 4, apartado *h*), que obedece fundamentalmente a que, como señala otro panegirista del régimen, Clinton Rossiter, "los partidos norteamericanos son notoriamente negligentes para conservar sus promesas con el electorado" (102). Promesas que, por otra parte están saturadas de demagogia, como las de todos los partidos democráticos (103).

(100) Léase la actividad del **lobby** (pasillo). Duverger, como otros toma esta expresión como equivalente a "oficinas de presión", que ofrecen sus "servicios" a las diversas fuerzas de presión. S.E. Finer, por su parte, utiliza ese término para designar a tales fuerzas. Estas son disquisiciones intrascendentes. Lo que interesa es hacer notar la persistencia e intensidad de la corrupción en el régimen norteamericano.

(101) No se puede dejar de mencionar la tradicional influencia sobre los partidos, del delito común organizado (prostitución, juego clandestino, estupefacientes, etc.) que se hace sentir, especialmente, en los períodos preelectorales. En ciertos casos, la maquinaria partidista está en manos de ***gangsters.*** El apoyo de las organizaciones delictivas constituye para los partidos un elemento nada desdeñable, no sólo por el aspecto financiero ("cuando las campañas tienen que ser financiadas, las industrias de los bajos fondos se sangran para obtener contribuciones sustanciosas", dice V. O. Key. Como se "sangran" y obtienen las "contribuciones", lo dejamos librado a la imaginación del lector) sino por la gravitación de las mismas en la sociedad norteamericana, sobre todo, las de carácter mafioso como ***La Cosa Nostra*** —cuyo poder llega a límites insospechados—, acerca de la cual Nixon llamó recientemente la atención, por su alarmante injerencia en la Administración Pública. "Ha sido sensacional el escándalo causado en los EE.UU. en 1951, —escribe M. Fraga Iribarne— por la investigación de un comité congresional, presidido por el senador Kefauver, sobre el crimen organizado y sus relaciones con la máquina de los partidos. Con este motivo el semanario "Time" publicó (en abril del mismo año) una carta al director, de un señor Henry C. Dehn (de Madison, Wiscosin), según el cual no había por qué sorprenderse, ya que la **Autobiografía** de Lincoln Steffen demuestra que hace cincuenta años la misma alianza no santa, en todo el país, entre el criminal y el político, era una parte nuestra cultura".

(102) "Esta apatía de la gran mayoría no es la clásica, la tranquila indiferencia tradicional. Es en gran medida la indiferencia de la gente que sabe lo suficiente sobre política como para rechazarla, lo suficiente sobre información política como para rehusarla." D. Riesman, citado por Rossiter.

(103) "Si hubiésemos hecho una ley para cada cosa sobre la que se han comprometido los dos partidos en sus programas políticos durante los últimos cuarenta años, el país estaría ya destruido hace bastantes años. Por lo tanto, los votantes no deben tomar muy en serio los programas políticos". Palabras pronunciadas en el Congreso en 1946, por el Representante Manasco, de Alabama. (Confr. . ***Política, partidos y grupos de presión,*** V. O. Key).

18. MONOPARTIDISMO (104)

El partido único es un fenómeno propio del régimen marxista. Si bien no es similar a los partidos demoliberales, ni por su estructura ni por su ideología política (aunque, como ya fue señalado, producto también de la ideología burguesa) posee sí un rasgo común con ellos: su carácter patológico. El partido marxista teóricamente es expresión de un *sector* de la Comunidad —el proletariado—, que constituye, además, una clase surgida a raíz de la anomalía estructural de la misma, como resultado de la ocupación capitalista. De hecho, es el instrumento de conquista y defensa de una minoría subversiva que llegada al poder, se transforma en una nueva clase parasitaria de explotadores, similar a la burguesía liberal, aunque de índole tecno-burocrática.

Si la fragmentación de la clase emanada del sistema capitalista democrático conduce al pluralismo de partidos, la homogeneidad de la clase formada por el capitalismo de Estado, implica necesariamente la existencia de un partido único.

19. EL MOVIMIENTO COMUNITARIO (105)

La denominación de "partido" de algunos Movimientos Nacionales es sólo una concesión formal, necesaria en la época en que hicieron su aparición las primeras organizaciones para manifestar inequívocamente su intención política, manteniéndose luego en razón de la dificultad de abandonar el nombre de los tiempos fundacionales.

(104) No interesa aquí una descripción anatómica, más o menos conocida.

(105) En razón de la confusión en torno a la identidad del Movimiento Comunitario, a quien se hace arbitrariamente sinónimo de partido único, aprovechando ciertas semejanzas estructurales —propias de todo cuerpo jerarquizado—, hemos decidido definirlo brevemente en este Capítulo.

Surgido como reacción natural ante el avasallamiento de la Nación y del pueblo por las potencias del dinero, el Movimiento no es un partido sino una comunidad militante, seleccionada en la lucha, que no expresa la voluntad de una parte sino —nacional y socialista— el interés totalitario del conjunto. Sujeto histórico de la Revolución que sin él no sería posible (106), es el nuevo Estado en formación que, operada la conquista del poder, reemplazará las viejas estructuras opresoras.

Pero, si el Movimiento Comunitario es Estado, no se diluye burocráticamente en el esquema clásico de gobierno y administración, sino que permanece como órgano diferenciado de naturaleza polifacética. Constituido por los jefes legítimos del Estado y del pueblo es, simultáneamente, tanto el conductor de la Revolución e instrumento selector de sus cuadros de mando como el ejército de afirmación y protección del Orden Nuevo.

(106) De ahí el absurdo de pretender su creación desde "arriba", puesto que implica la ausencia de la Revolución, fundamento de su existencia.

VI

HACIA UN NUEVO ORDEN SOCIAL

20. LA REVOLUCION COMUNITARIA

Hemos visto en el Capítulo III, que la Comunidad como resultado de su sometimiento por la burguesía capitalista, ha quedado escindida en partidos y clases antagónicos. Es demasiado ingenuo, entonces, suponer que con la sola desaparición de la superestructura política del sistema, vale decir, la democracia partidista, el Estado recuperará definitivamente su soberanía y se alcanzará tanto la unidad social como la implementación de una representación popular genuina. Liberar al Estado del yugo del capitalismo, pero dejar incólume la infraestructura económica que asegura su predominio sobre el resto de la Comunidad es posibilitar que, a corto plazo, se produzca nuevamente y de modo inevitable, la sujeción del órgano de conducción. Asimismo, inicialmente se logrará una unidad ficticia, consecuencia de suprimir o reducir los efectos económico-sociales del régimen, pero luego las antinomias latentes volverán a hacerse sentir con más intensidad que nunca. Una anomalía estructural no puede resolverse en el plano sentimental de una supuesta conciliación entre explotadores y explotados.

En lo que hace a la representación, en su aspecto fundamental, el de las relaciones en el campo de la producción, a pesar de poseer un mayor grado de realismo —ya que no encarnará números sino seres humanos—, será una expresión de clase al realizarse en el esquema individualista del oficio aislado y no a nivel de las unidades orgánicas de trabajo; lo que equivaldría tanto como intentar representar a las familias no como grupo sino a través de asociaciones de padres y de hijos. Se fomenta, de esa manera, una inadmisible solidaridad clasista entre los trabajadores de un mismo oficio —posición que en aparente paradoja concuerda con la que enarbola

el marxismo—, en lugar de desarrollarse la identificación natural entre los componentes de cada núcleo funcional.

Evidentemente, no es éste el camino de la reordenación comunitaria. La tarea realmente transmutadora consiste —más allá del marxismo que culmina en un capitalismo de Estado aún más opresor, por su concentración, que el demoliberal, y de un reformismo conservador que legitima la división patológica de la sociedad—, en derribar al mismo tiempo la doble organización política y económica de la oligarquía burguesa, devolviendo a la Comunidad sus basamentos naturales. El Estado dejará, de esa forma, de constituir el medio de poder de una minoría de parásitos que succiona la energía de la sociedad, para desempeñar su rol intransferible de órgano de síntesis, conciencia y mando de una Comunidad donde el hombre sea el eje del quehacer económico y beneficiario exclusivo de su esfuerzo, integrado en una empresa jerarquizada fundada sobre la propiedad comunitaria de las herramientas de producción.

La representación tendrá así un sentido auténtico, puesto que emanará de la unidad orgánica de una Nación, sin clases económicas ni banderías esterilizantes, que será dueña de su destino.

21. EL OCASO DE LA ARGENTINA PARTIDISTA

En casi todos los países, pese al escaso entusiasmo de la masa, el juego de los partidos se desarrolla más o menos sin sobresaltos. En Argentina, en cambio, se observa un proceso singular: el sistema no puede funcionar ante la oposición mayoritaria del pueblo. El país y los partidos no se entienden. Se excluyen mutuamente. El ocaso de la Argentina partidista es un hecho irreversible.

La situación imperante con anterioridad al 28 de junio de 1966, confirma plenamente nuestra afirmación. Al desprestigio de los partidos, se unía no ya el escepticismo, sino el abierto encono y el justo menosprecio del país. El pueblo les había dado las espaldas y hasta los propios representantes del régimen lo hicieron notar consternados. Lo expuesto quedó ampliamente ratificado, cuando la seudorevolución encabezada por Onganía dispuso su anulación, sin necesidad de recurrir a justificaciones teóricas de la medida, concitando la adhesión unánime de los argentinos. Los partidos habían caducado mucho antes de su desaparición legal. Aunque no expresada por formulaciones políticas correctas, había —como hoy— conciencia general de que la hora de los partidos y del esquema en que se fundamentan había terminado para siempre. Los desatinos y arbitrariedades cometidos por la "revolución argentina" no han modificado sino agudizado aún más, si cabe, esta actitud nacional. Precisamente el descontento popular en torno a aquélla, provino del incumplimiento de promesas revolucionarias que implicaban no sólo la liquidación de las estructuras partidistas sino la vertebración de un nuevo orden político comunitario. En vez de esto, el país se halló frente a otro eslabón del sistema que, paralizado en sus mecanismos formales, continuaba, sin embargo, vigente en su infraestructura y en la mentalidad de sus nuevos exponentes.

*

Argentina ha sufrido demasiado las consecuencias de la partidocracia. Cuerpos extraños insertos en su organismo, los partidos generaron el reinado de la irresponsabilidad y la anarquía, al amparo de una seudolegalidad que escondía el parasitismo y la corrupción. Lejos de ser los soportes de la armonía y la fortaleza de la Nación, fueron los agentes de su mediatización. En lugar de representantes y servidores del pueblo, como incesantemente han gustado proclamarse, constituyeron los vehículos de su expoliación.

Entelequias sin vida, han retornado los partidos —transitoriamente— a monologar ante la indiferencia de los argentinos, intentando prolongar un período histórico que pertenece irremediablemente al pasado. Argentina no resiste ya la contradicción permanente con sus estructuras políticas ni tampoco acepta entrar en la vía muerta de aventuras reaccionarias o de "transformaciones" asépticas, como no tolera la falsificación marxista de una inaplazable Revolución, nacional y socialista, que no se circunscribirá a la disolución de los partidos, sino que significará el desmantelamiento implacable de las formas políticas y económicas en que se sustentan.

El Nuevo Orden creado por la Revolución —que no será sino el que exige la naturaleza orgánica de la Comunidad—, no permitirá que las energías del pueblo se desperdicien en las rencillas mínimas de los partidos, en vez de sumarse en una empresa de trascendencia histórica. De factoría sin destino, reducida apenas a mera expresión geográfica, surgirá, entonces, una Argentina joven, monolítica y potente.

El país real hará pronto oír ¡al fin! su voz. Un Estado Comunitario, de productores, ha de alzarse sobre las ruinas del Estado democrático-partidista que, desconocedor de las leyes políticas naturales, ha agotado definitivamente sus posibilidades históricas.

BIBLIOGRAFIA

Alonso Castrillo, A., *Campaña electoral*, "Revista de Estudios Políticos", Madrid, 1957.

Alvarez Natale, H. E., *Contribución al estudio de los grupos de interés*, Buenos Aires, 1960.

Ambrosini, G., *L'Unione Sovietica nella sua formazione e struttura*, Palermo, 1935.
—*Il Consiglio Nazionale delle Corporazioni*, Roma, 1930.

Aron, R., *La lucha de clases*, Barcelona, 1966.
—*Democracia y totalitarismo*, Barcelona, 1968.

Atlee, C. R., *Pasado, presente y futuro del laborismo*, Barcelona, 1946.

Aunós, E., *La reforma corporativa del Estado*, Madrid.
—*Estudios de derecho corporativo*, Madrid, 1930.

Azpiazu, J., S.J., *El Estado Corporativo*, Madrid, 1940.

Bajan A., *La rappresentanza nello Stato sovietico*, Roma, 1928.

Beneyto, J., *Peripecia histórica del partidismo*, Madrid, 1938.
—Costa Serrano, J. M., *El Partido. Estructura e historia del Derecho Público Totalitario*, Zaragoza, 1939 (Estudio comparado).
—*El Nuevo Estado Español*, Cádiz, 1939 (Estudio comparado).
—*Historia de las ideas políticas*, Madrid, 1958.
—*La opinión pública internacional*, Madrid, 1963.
—*Teoría y técnica de la opinión pública, Madrid, 1966.*
—*Los cauces de la convivencia*, Madrid, 1969.

Benoist, Ch., *Las leyes de la política*, Madrid, 1941.

Bentham, J., *Tratado de legislación*, Madrid.

Bidart Campos, G. J., *El mito del pueblo como sujeto de gobierno, de soberanía y de representación*, Buenos Aires, 1960.
—*Grupos de presión y factores de poder*, Buenos Aires, 1961.
—*Doctrina del Estado democrático*, Buenos Aires, 1961.

Bigne de Villeneve, M. de La, *Traité général de l'état*, París, 1931.

Biscaretti di Ruffia, E., *I partiti politici nell'ordinamento costituzionale*, Pavia, 1950.

Boggiano, V., *L'Organizzazione profesionale e la rappresentanza di classe*, Turín, 1903.

Bonnard, R., *El Derecho y el Estado en la doctrina nacional-socialista*, Barcelona, 1950.

Bortolotto, G., *Lo Stato e la dottrina corporativa*, Bolonia, 1931.
—*Governanti e governati dal nostro tempo*, Milán, 1933.
—*Política corporativa*, Milán, 1937.

Bottai, G., *Le Corporazioni*, Milán, 1933.
—*Experiencia corporativa*, Madrid, 1929.
—*La Carta del Lavoro*, Roma, 1927.
—*La ordenación corporativa*, San Sebastián, 1940.

Brady, R. A., *La riqueza tras el poder*, México, 1945.

Brugarola, M.S. J., *Familia, Municipio, Sindicato*, Madrid, 1963.

Burdeau, G., *La democracia*, Barcelona, 1960.
—*Método de la ciencia política*, Buenos Aires, 1964.

Burgess, I.W., *Ciencia política y derecho constitucional comparado*, Ed. España moderna.

Butler, D.E., *Estudio del comportamiento político*, Madrid, 1964.

Caboara, L., *Los partidos políticos en el Estado moderno*, Madrid, 1967.

Campobassi-Fayt-Imaz-López-Pan, *Los partidos políticos. Estructura y vigencia en la Argentina*, Buenos Aires, 1963.

Cantalupo, R., *La clase dirigente*, Granada, 1939.

Carré de Malberg, R., *Teoría General del Estado*, México, 1948.

Castagno, A., *Las bancas parlamentarias. Su pertenencia*, Buenos Aires, 1972.

Celis, Jacqueline B. de, *Los grupos de presión en las democracias contemporáneas*, Madrid, 1963.

Ciocca, G., *Juicio sobre el bolchevismo*, Madrid, 1945.

Comisión Asesora para el Estudio de la Reforma Institucional. Dictámenes y Antecedentes, Ministerio del Interior, Buenos Aires, 1971.

Comunicación nº 12 del Instituto de Ciencia del Hombre, IV Congreso Argentino de Sociología, Buenos Aires, 1969.

Conde, F.J., *Introducción al derecho político actual*, Madrid, 1942.
—*Representación política y régimen español*, Madrid, 1945.

I Consejo Político Sindical, *Conclusiones*, Madrid, 1952.

Constant, B., *Principios de política*, Buenos Aires, 1944.

Correa, F., *El Estado Nuevo portugués*, Zaragoza, 1938.

Corts Grau, J., *Curso de derecho natural*, Madrid, 1953.

Costamagna, C., *Diritto corporativo italiano*, Turín, 1928.

Coston, H., *Con dinero rueda el mundo*, Barcelona, 1954.
—*La Europa de los banqueros*, Barcelona, 1963.

Cossio, C., *La opinión pública*, Buenos Aires, 1958.

Crisafulli, V., *Alcune considerazione sulla teoria degli organi dello stato*, Módena, 1938.

Creuzet, M., *Los cuerpos intermedios*, Madrid, 1964.

De Corte, M., *Ensayo sobre el fin de nuestra civilización*, Valencia.

Dehermes, G., *La multitud y la opinión pública*, "Acción Española", t.II, Madrid.

De Imaz, J.L., *Los que mandan*, Buenos Aires, 1964.

De Jouvenel, B., *El poder*, Madrid, 1956.
—*La soberanía*, Madrid, 1957.
—*El arte de prever el futuro político*, Madrid, 1966.

De los Ríos, F., *¿Adónde va el Estado?*, Buenos Aires, 1951.

Delle Piane, M., *Gaetano Mosca, classe política e liberalismo*, Nápoles, 1952.

De Mahieu, J.M., *La naturaleza del hombre*, Buenos Aires, 1954.
—*Evolución y porvenir del sindicalismo*, Buenos Aires, 1954.
—*El Estado Comunitario*, Buenos Aires, 1962.
—*La Economía Comunitaria*, Buenos Aires, 1964.
—*Proletariado y Cultura*, Buenos Aires, 1967.
—*Diccionario de Ciencia Política*, Buenos Aires, 1966.
—*Tratado de Sociología General*, Buenos Aires, 1968.
—*Representación popular y representación masiva*, Comunicación nº 6, IV Congreso Argentino de Sociología, Buenos Aires, 1969.
—*Los mitos burgueses*, "Revista de Estudios Franceses", Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 1951.

De Man, H., *La era de las masas y el declinar de la civilización*, Buenos Aires.
—*Más allá del marxismo*, Ed. Aguilar, Madrid.

De Tejada Spínola, F.E., *La figura del Caudillo. Contribución al Derecho Público Nacionalsindicalista*, Sevilla, 1939.
—*La monarquía tradicional*, Madrid, 1954.

De Tocqueville, A., *La democracia en América*, México, 1963.

Diez O'Neil, J.L., *Portugal corporativo*, Burgos, 1940.

Djilás, M., *La nueva clase*, Buenos Aires, 1961.

Dorso, G., *Dittadura, classe politica e classe dirigente*, Turín, 1949.

Duguit, L., *Manual de Derecho Constitucional*, Madrid, 1926.

Duverger, M., *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Barcelona, 1962.
—*La democracia sin el pueblo*, Barcelona, 1967.
—*Sociología política*, Barcelona, 1966.
—*Introducción a la política*, Barcelona.
—*Métodos de las Ciencias sociales*, Barcelona, 1962.
—*Los regímenes políticos*, Barcelona, 1952.
—*Los partidos políticos*, México, 1957.

Ercole, F., *La funzione dal Partito nell'ordinamento corporativo dello Stato*, "Archivio studi corporativi", 1931.

Eschmann, E.W., *El Estado fascista en Italia*, Barcelona, 1931.

Eysenck, H.J., *Psicología de la decisión política*, Barcelona, Ed. Ariel.

Faguet, E., *Le Culte de L'Incompetence*, París, 1910.

Falcionelli, A., *La Ilustración ante la historia o decadencia de la libertad*, "Rev. de Est. Franceses", Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 1951.

Fantini, O., *Il Partito*, Roma, 1931.

Fayt, C.S., *Teoría de la política*, Buenos Aires, 1960.
—*Sufragio y representación política*, Buenos Aires, 1963.

Fernández Cuesta, R., *El Movimiento Político Español*, Madrid, 1952.

Feroci, V., *Instituciones de Derecho Sindical y Corporativo*, Madrid, 1942.

Ferri, G., *Studi partiti politici*, Roma, 1953.

Finer, S.E., *El Imperio anónimo*, Madrid, 1966.

Folch, A.G., *Los principios fundamentales del Fuero del Trabajo*, Barcelona, 1939.

Fraga Iribarne, M., *La crisis del Estado*, Madrid, 1958.

Freud, S., *Psicología de las masas*, Madrid, 1970.

Friedrich, C., *Teoría y realidad de la organización constitucional democrática*, México, 1946.
—*La democracia como forma política y como forma de vida*, Madrid, Ed Tecnos.

Fueyo, J., *Pueblo y Estado*, Madrid, 1962.

Fustel de Coulanges, *La ciudad antigua*, Barcelona, 1961.

Gaxotte, P., *La Revolución Francesa*, Madrid, 1934.

Gettell, R.C., *Historia de las ideas políticas*, Barcelona, 1930.

Guerra Vallespín, E., *La Rusia de la Revolución: partidos y sindicatos*, "Cuadernos de Estudios Sociales" nº 11, Madrid, 1958.
—*La gran cuestión del corporativismo*, Publicación de la Delegación Nacional de Sindicatos, España.

Hauriou, M., *Principios de derecho político y constitucional*, Ed. Ariel, Barcelona.

Heller, H., *Las ideas políticas contemporáneas*, Barcelona, 1930.
—*Teoría del Estado*, México, 1968.

Heubel, E.J., *Los grupos de presión en los Estados Unidos*, "Revista Argentina de Política, nº 1, Buenos Aires, 1958.

Hitler, A., *Mi lucha*, Madrid, 1937.

Hobbes, *Leviatham*, Ed. Aguilar, Buenos Aires.

Ilbert, Sir Courtenay, P., *El Parlamento*, Ed. Labor, Barcelona.

Izquierdo, G., *El gobierno representativo*, Santiago de Chile, 1931.

Jellinek, G., *Teoría General del Estado*, Buenos Aires, 1954.

Jennings, Sir Ivor, *El régimen político de la Gran Bretaña*, Madrid, 1962.

Kelsen, H., *Esencia y valor de la democracia*, Barcelona, 1934.
—*Teoría General del Estado*, México, 1959.

Key, V.O., *Opinión pública y democracia*, Buenos Aires, 1967.
—*Política, partidos y grupos de presión*, Madrid, 1962.

Laski, H.J., *Introducción a la política*, Buenos Aires, 1970.
—*La crisis de la democracia*, Buenos Aires, 1946.

Lavagna, C., *Diritto costitucionale*, Milán, 1957.

La Tour Du Pin, *Hacia un orden social cristiano*, Madrid, Ed. Cultura Española.

Le Bon, G., *Psicología de las multitudes*, Buenos Aires, 1952.

Ledesma Ramos, R., *Discurso a las Juventudes de España*, Madrid, 1942.

Legaz y Lacambra, L., *Introducción a la teoría del Estado Nacional-sindicalista*, Barcelona, 1940.
—*Estudios de doctrina jurídica y social*, Barcelona, 1940.

Lenin, *Obras escogidas*, Buenos Aires.

Leoni, F., *La Regulación Legislativa del partido político*, Madrid, 1969.

Linares Quintana, S.V., *Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional*, Ed. Alfa, Buenos Aires.
—*Los partidos políticos, instrumentos de Gobierno*, Buenos Aires, 1945.

Lindsay, A.D., *El estado democrático moderno*, México, 1945.

Lippmann, W., *La crisis de la democracia occidental*, Barcelona, 1956.
—*La opinión pública*, Buenos Aires, 1964.

Luizzi, B., *Il Partito Nazionale Fascista nel diritto*, Roma, 1930.

Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil*, Buenos Aires, 1963.

López, M.J., *La representación política*, Buenos Aires, 1959.

Lutkens, Ch., *El Estado y la sociedad en Norteamérica*, Madrid, 1931.

Mackenzie, W.J., *Elecciones libres*, Ed. Técnos, Madrid.
—*Partidos políticos británicos*, Buenos Aires, 1960.

Manoilesco, M., *El partido único*, Zaragoza, 1938.

Marpicati, A., *Il Partito Fascista*, Bolonia, 1938.

Marrero, V., *La función representativa y los partidos occidentales*, "Punta Europa", 1958.

Martinotti, H.J., *La soberanía*, comunicación nº 5, IV Congreso Argentino de Sociología, Buenos Aires, 1969.
—*Filosofía Social*, Buenos Aires, 1964.

Maulnier, T., *Más allá del nacionalismo*, Buenos Aires, 1963.

Maurras, Ch., *Mis ideas políticas*, Buenos Aires, 1962.
—*Encuesta sobre la monarquía*, Madrid, 1933.

Michelis, G., *La Corporazione nel mondo*, Milán, 1934.

Michels, R., *Los partidos políticos, Tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Buenos Aires, Ed. Amorrortu.
—*Introducción a la Sociología política*, Buenos Aires, 1969.

Mirkine-Guetzevich, *Las nuevas constituciones del mundo*, Madrid, 1931.

Mosca, G., *Elementi di Scienza politica*, Bari, 1939.

Mussolini, B., *Obras Completas*, Barcelona, 1938.

Napolitano, G., *Instituciones de Economía corporativa*, Barcelona, 1941.

Neumann, S., *Partidos políticos modernos*, Madrid, 1965.

Nitti, F., *La democracia*, Madrid, 1932.

Ollero Sanz, C., *El sistema representativo*, Publicado por el Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1962.

Orlando, V.E., *Sui Partiti politici*, Bolonia, 1953.

Ostrogoski, M.Y., *La democratie et l'organisation des parties politiques*, París, 1902.

Packard, V., *Las formas ocultas de la propaganda*, Buenos Aires, 1959.

Paine, Th., *Los derechos del hombre*, Buenos Aires, 1954.

Palacio, E., *Teoría del Estado*, Buenos Aires, 1962.

Palacios, J.A., *El mito de la democracia*, Madrid, 1952.

Panunzio, S., *Il sentimento dello Stato*, Roma, 1929.
—*Teoria generale dello Stato Fascista*, Padova, 1937.
—*Popolo, Nazione, Stato*, Italia, 1933.
—*Rivoluzione e Costituzione*, Italia, 1933.

Pareto, V., *Forma y equilibrio sociales*, Madrid, 1966.

Pennachio, A., *Lo Stato corporativo fascista*, Milán, 1928.

Pereira, Th., *La batalla del futuro* (la organización corporativa portuguesa), Barcelona, 1942.

Perticone, G., *Parlamento e partito*, Milán, 1957.

Petrie, Sir Charles, *La monarquía en el Siglo XX*, Madrid, 1956.
—*La moderna monarquía británica*, "Acción Española", t.XIII, Madrid.

Pino Branca, A., *La funzione sociale delle corporazioni nella storia*, Padova, 1937.

Posada, A., *Tratado de Derecho Político*, Madrid, 1924.

Poviña, A., *Estructura sociológica de los partidos políticos*, "Revista del Colegio de Abogados de Rosario", t.8.

Primo de Rivera, J.A., *Obras Completas*, Madrid, 1938.

Puiggrós, R., *Historia crítica de los partidos políticos argentinos*, Buenos Aires, 1956.

Ranelletti, E., *Corso di Diritto sindicale e corporativo*, Milán, 1933.

Ranney, A., Kendall, W., *La democracia y el sistema de los partidos en los Estados Unidos*, Bs.As.

Rocco, A., *La transformazione dello Stato*, Roma, 1927.

Rosa, J.M., *Los partidos políticos y la Nación*, Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata, t.VIII.

Rossiter, C., *Política y partidos en los Estados Unidos*, Buenos Aires, 1962.

Rougier, L., *La mística democrática*, México, 1943.

Rousseau, J.J., *El Contrato Social y Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*, Buenos Aires, 1961.

Ruggiero, G., *Historia del liberalismo europeo*, Madrid.

Salazar, O., *El Pensamiento de la Revolución Nacional*, Buenos Aires, 1938.

Salgado, A., *Doctrina y política de la información*, Madrid, 1960.

Sánchez Agesta, L., *Lecciones de Derecho Político*, Granada, 1954.

Sánchez Viamonte, C., *Formas de Gobierno*, Buenos Aires, 1957.

Sancho Izquierdo, M. y otros, *Corporativismo*, Burgos, 1937.

Sartori, G., *Aspectos de la democracia*, México, 1965.

Schattschneider, E.E., *El régimen de partidos*, Madrid, 1964.

Schischkoff, G., *La masificación dirigida*, Madrid, 1969.

Schmitt, C., *Teoría de la Constitución*, Madrid.

Sieyes, *¿Qué es el tercer Estado?*, Buenos Aires.

Spencer, H., *El individuo contra el Estado*, Valencia.

Solmi, A., *Orígenes y formas del Nuevo Estado*, Valladolid, 1939.

Sombart, W., *El burgués*, Buenos Aires.
—*Apogeo del capitalismo*, México, Edit. Fondo de Cultura Económica.

Thomas, H., *El sistema establecido*, Barcelona, 1962.

Thomas, J.E., *La realización portuguesa del Estado corporativo*, Lisboa.

Torrente Ballester, G., *La Falange como partido único*, Madrid, 1939.

Vegas Latapie, E., *Escritos Políticos*, Madrid, 1940.
—*Romanticismo y democracia*, Madrid, 1938.

Virga, P., *Il Partito nell'ordinamento giuridico*, Milán, 1948.

Wirsing, G., *Dictadura en Inglaterra*, Buenos Aires, 1941.

Wright Mills, C., *La élite del poder*, México, 1957.

Xifra Heras, J., *Formas y fuerzas políticas*, Barcelona, 1958.
—*Introducción al estudio de las modernas tendencias políticas*, Barcelona, 1954.
—*Instituciones y sistemas políticos*, Barcelona, 1951.

Zampetti, P.L., *Del Estado liberal al Estado de Partidos. La representación política*, Buenos Aires, 1969.

Zangara, V., *Il Partito e lo Stato*, Catania, 1935.

Zappa, P., *Oro, cañones y democracias*, Buenos Aires, Ed. La Mazorca.